

Seguridad Ambiental para las Mujeres en contextos de Industrias Extractivas

La violencia política y la violencia económica contra las mujeres son dos riesgos socio ambientales ligados a la implementación de proyectos extractivos y dos amenazas contra la seguridad ambiental de las mujeres.

SEGURIDAD AMBIENTAL PARA LAS MUJERES EN CONTEXTOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

La Violencia Política y la Violencia Económica contra las mujeres son dos riesgos socio ambientales ligados a la implementación de proyectos extractivos y dos amenazas contra la seguridad ambiental de las mujeres.

Investigación realizada por la Red Nacional de Mujeres en el marco del Proyecto de Diálogo Democrático para la Seguridad Ambiental (PDDSA)

Investigación y elaboración del documento:
Natalia Jiménez Galindo

Coordinación de estrategia de género en el PDDSA
Beatriz Quintero - Red Nacional de Mujeres

Implementación de la estrategia de género al nivel local en el PDDSA:
Vanessa Liévano Gutiérrez - Red Nacional de Mujeres

Revisión de estilo:
Eliana Riaño Vivas

Diagramación:
Johanna Castiblanco

Contacto:
Red Nacional de Mujeres
www.rednacionaldemujeres.org
nacional@rednacionaldemujeres.org
Julio de 2015
Bogotá

Esta publicación puede copiarse total o parcialmente citando la fuente, sin necesidad de autorización escrita del poseedor del copyright.



Contenido

Introducción - Pág. 4 -

1. Marco Conceptual - Pág. 6 -

Seguridad Ambiental, Violencia económica, Violencia Política, Gobernanza Ambiental e Industrias Extractivas

2. La Violencia Económica contra las Mujeres como un Riesgo Socio Ambiental Asociado a las Industrias Extractivas - Pág. 10 -

2.1. La dificultad de las garantías de acceso a tierras para las mujeres

2.2. Las mujeres y los procesos de definición y de decisión sobre el uso de la tierra o del suelo

2.3. Las mujeres y los procesos de decisión sobre recursos naturales diferentes a la tierra

Análisis específico con relación el acceso al agua

3. La Violencia Política contra las Mujeres como Riesgo Socio Ambiental Asociado a las Industrias Extractivas - Pág. 24 -

Situación particular de los espacios de decisión en Colombia alrededor de un proyecto minero

Reflexiones - Pág. 28 -

Recomendaciones - Pág. 30 -

Anexos - Pág. 32 -

¹Abogada con Estudios en Ciencia Política, Desarrollo y Derecho Ambiental Internacional. Ha tenido experiencia de trabajo con diferentes actores de la vida pública tales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Organizaciones de Cooperación Internacional, Instituciones Financieras Internacionales, Organizaciones de Partidos Políticos, Empresas del Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil. Su experiencia profesional ha estado enfocada en el análisis y la solución de conflictos socio ambientales especialmente relacionados con megaproyectos de minería e hidrocarburos en varios países latinoamericanos.

Introducción

La presente investigación se ha adelantado en el marco de la estrategia de la Red Nacional de Mujeres para fortalecer el enfoque de género del programa Diálogos Democráticos para la Seguridad Ambiental (PDDSA), desarrollado en Colombia por La Red Nacional de Mujeres, Foro Nacional por Colombia y Conciudadanía; con el apoyo financiero del Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria- NIMD y Cordaid; cuyo propósito es contribuir a la mejora de los niveles de seguridad humana de las poblaciones de Guatemala, Colombia y El Salvador, a través del fortalecimiento de las relaciones entre la sociedad política y la sociedad civil, incluido el sector privado, en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas en los niveles locales, regionales y nacionales, para mejorar sus capacidades y su legitimidad en el manejo y la prevención de conflictos socio ambientales.

En alineación con las disposiciones de la Resolución 1325 de Naciones Unidas sobre seguridad y paz, el programa se enfoca en el fortalecimiento de la participación de las mujeres como lideresas políticas y como tomadoras de decisión respecto de las amenazas ambientales a través de diversas actividades que fortalezcan a las mujeres. También busca la construcción de liderazgos individuales y colectivos de mujeres que actualmente se encuentren afiliadas a organizaciones de partidos políticos y a organizaciones

de la sociedad civil y finalmente, propone la implementación de mecanismos para garantizar la membresía inclusiva y el incremento de la participación de mujeres en las organizaciones de partidos políticos y otras organizaciones cuyo objetivo sea la incidencia política.

En el marco de este programa, la Red Nacional de Mujeres organizó un evento llamado “Mujeres, Participación Política y Procesos de Paz. Experiencias de Colombia, El Salvador y Guatemala a la luz de la Resolución 1325 de las Naciones Unidas” el cual se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá en el mes de septiembre del año 2014². Las conclusiones del evento incluyeron el reconocimiento de que el conocimiento de los riesgos socio ambientales para las mujeres es aún incipiente y de que es necesario profundizar en el análisis del rol de las mujeres en el marco de los conflictos socio ambientales y sus particularidades.

Las ciudadanas y los ciudadanos en Colombia perciben a la degradación ambiental proveniente de la implementación de industrias extractivas como una de las principales amenazas para la seguridad humana³; como consecuencia, hay inseguridad ambiental. Por lo tanto, los riesgos socio ambientales generados por la implementación de industrias extractivas ponen de presente una faceta aún poco conocida de la seguridad humana como lo es la seguridad ambiental⁴.

²Las memorias del evento Mujeres, Participación Política y Procesos de Paz. Experiencias de Colombia, El Salvador y Guatemala están disponibles en: <http://rednacionaldemujeres.org/index.php/publicaciones/otros>

³Naciones Unidas ha definido a la seguridad humana como el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación... a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano. La seguridad humana se ocupa de la amplia gama de condiciones en las cuales la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas, en particular de las más vulnerables, se ven gravemente amenazadas. Un factor indispensable para la seguridad humana es la promoción de sistemas políticos, sociales, económicos, ambientales, militares y culturales que, juntos, proporcionen a las personas los elementos básicos para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humanos. (La Seguridad Humana en las Naciones Unidas. 2012).

⁴Desde los años 90`s Naciones Unidas había identificado un listado de amenazas para la seguridad humana dentro de las que se destacan la seguridad económica, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria, la seguridad ambiental, la seguridad personal, la seguridad de la comunidad y la seguridad política. (UN. Informe sobre Desarrollo Humano 1994)

En este contexto, se ha prestado mucha atención no sólo a los riesgos e impactos socio ambientales que se generan en los proyectos y estilos de vida de las poblaciones locales en donde se desarrollan estas industrias, principalmente en las áreas rurales, sino también a las conexiones que ellas tienen con las dinámicas del conflicto armado y con otros conflictos sociales.

Sin embargo, aunque se ha profundizado mucho en los impactos que las industrias extractivas generan en las comunidades locales, poco se ha dicho sobre los impactos que se dan específicamente para las mujeres, de manera que las dimensiones de la seguridad ambiental para las mujeres es un aspecto poco conocido. Esto se debe en parte a que las conexiones entre género, conflicto y paz y las conexiones entre conflicto armado y los recursos naturales han sido ampliamente investigadas y documentadas, pero también a que aún es muy incipiente lo que se ha investigado sobre la relación entre estos dos enfoques, por lo cual aún es difícil entender de qué manera los riesgos socio ambientales de las industrias extractivas no son género-neutrales y cuáles son las relaciones entre género, seguridad, ambiente.

Este documento hace un acercamiento a los impactos de las industrias extractivas sobre las mujeres, identificando que la violencia política y la violencia económica contra las mujeres son dos riesgos socio ambientales ligados a la forma en la que actualmente se implementan las extractivos y por ello son dos componentes esenciales para la seguridad ambiental de las mujeres.

Este documento es el resultado de una investigación que tiene como propósitos brindar elementos de análisis sobre los riesgos socio ambientales para las mujeres asociados a industrias extractivas, estimar las conexiones existentes entre género, seguridad, ambiente y paz, y establecer posibilidades de actuación en el marco de la implementación de proyectos extractivos en Colombia.

Para esta investigación, se hicieron entrevistas no estructuradas a 9 personas con diversas perspectivas relacionadas con los temas de esta investigación, entre

los que se encuentran funcionarios del Estado, miembros de organizaciones ambientalistas, mujeres de organizaciones sociales e investigadores y se contactaron a 8 (Ver Anexo 1), y se hizo una revisión de bibliografía disponible sobre el tema.

El resultado de esta investigación se sintetiza en este documento el cual tiene cinco secciones.

La primera sección presenta el marco conceptual sobre el cual se estructuró la investigación. La segunda sección desarrolla aspectos relacionados con la violencia económica contra las mujeres resaltando cómo las dificultades de acceso, de uso y de control sobre los recursos naturales, incluida la tierra, constituyen este tipo de violencia. La tercera sección desarrolla un análisis sobre la violencia política contra las mujeres y cómo el desarrollo de industrias extractivas exacerba este tipo de violencia. En la cuarta sección se incluyen algunas reflexiones claves sobre los aspectos contenidos en las secciones anteriores y; finalmente, en la quinta sección, se plantean unas propuestas concretas para la incidencia.

1. Marco Conceptual

Seguridad Ambiental

La Seguridad Ambiental es el concepto que integra los aspectos de seguridad y paz con las dinámicas ambientales.

Naciones Unidas ha reconocido que en lo que se refiere a asuntos de tensiones ambientales, aun cuando raramente son la única causa del conflicto armado, pueden ser la chispa que dispara la violencia si no son manejados apropiadamente. También señala que en los últimos 60 años al menos el 40% de los conflictos internos han tenido alguna relación con la explotación de los recursos naturales, tanto por ser considerados de «mucho valor», como madera, diamantes, oro, minerales o petróleo, como por ser escasos, por ejemplo, la tierra fértil y el agua y que cuando se trata de conflictos relativos a los recursos naturales se duplica el riesgo de recaer en el conflicto. Por ello, desde el año 2002 ha declarado el 6 de noviembre como el día internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados y en el año 2013, en el marco de la celebración de este día, de forma muy particular, se reconoció la importancia crítica de proteger el ambiente en tiempos de conflicto armado y el importante rol que los recursos naturales juegan en el soporte de los estilos de vida y la resiliencia de todos los miembros de la sociedad, especialmente de las mujeres, así como las implicaciones del manejo ambiental para la prevención del conflicto y la paz.

Diversos análisis sobre el tema permiten identificar varias dimensiones en las cuales el ambiente se conecta con el conflicto y la seguridad⁵:

1. Los conflictos pueden emerger de situaciones de escases de recursos y algunas veces pueden exacerbados por las repercusiones sociales y económicas generadas por la degradación ambiental.
2. Las tensiones y la violencia pueden producirse también en un contexto de abundancia de recursos. Los conflictos en estos escenarios se refieren a las disputas por el acceso y el control sobre los recursos lucrativos. Esta es la perspectiva que se tomará en cuenta en esta investigación.
3. Cuando los beneficios de los proyectos extractivos están distribuidos inequitativamente, el resultado es el conflicto.
4. En el marco de las misiones militares hay un impacto ambiental generado por los conflictos armados, por actividades como la producción de las armas, el mantenimiento de las fuerzas militares y por la guerra en sí misma. La seguridad ambiental en este escenario se ve debilitada por la acción militar en sí misma y por lo tanto el ambiente es una víctima de las acciones militares. Esta es quizá la referencia que se hace más comúnmente a la seguridad ambiental⁶. De hecho, el 30 de mayo de 2014 la Asamblea General de Naciones Unidas elaboró el primer informe preliminar sobre la protección del ambiente en relación con los conflictos armados el cual se elaboró con base en esta perspectiva específica de ambiente y seguridad⁷.
5. En otro sentido, también se ha dicho que las oportunidades de la “paz ambiental” pueden surgir a partir de un interés común entre diferentes países o

⁵ Institute for Environmental Security. The Hague. <http://www.envirosecurity.org/>

⁶ Los mensajes del Secretario de Naciones Unidas en el día internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados de 2010 han estado muy dirigidos en este sentido desde el año 2002 y muy recientemente en relación con otros aspectos y conexiones entre ambiente y seguridad.

⁷ United Nations General Assembly. Preliminary report on the protection of the environment in relation to armed conflicts. International Law Commission. Geneva. 2014. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CN.4/674&lang=E>

comunidades sobre la necesidad de compartir recursos y ecosistemas estratégicos o por el reconocimiento de las vulnerabilidades compartidas de los ecosistemas comunes.

6. También se ha puesto de presente cómo los grupos armados se encuentran involucrados en la explotación ilegal de recursos naturales para poder financiar sus actividades militares y cómo el saqueo y la depredación también constituyen una forma de lucha⁸

Para evidenciar la conexión que tienen los recursos naturales con la seguridad, en el 2013 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en conjunto con el programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

lanzaron un informe conjunto sobre el rol de los recursos naturales en varios países en conflicto e incluyen un interesante análisis de cómo se han integrado los recursos naturales en los programas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR en inglés).

En esta tabla que hace parte del mencionado informe se puede observar cómo Colombia y Liberia son los dos países con el mayor número de recursos naturales involucrados con su conflicto interno y con los programas de DDR. En el caso de Colombia los recursos reportados son: petróleo, oro, coca, madera, esmeraldas, aceite de palma y tierras fértiles.

Country	Duration of Conflict	DDR programme dates	Natural resources implicated conflict
Afghanistan	1978 - present	2002 - 2006 2011 - present	Opium (Taliban) Lapis lazuli, emeralds, opium (Northern Alliance)
Angola	1995 - 2002	1992 - 1994 1994 - 1998 2002 - 2008	Oil, diamonds
Burundi	1993 - 2005	2004 - 2006	Land
Cambodia	1978 - 1997	1991 - 1993 1999 - 2005	Timber, gems
Colombia	1984 - present	2002 - present	Oil, gold, coca, timber, emeralds, palm oil, land
Democratic Republic of Congo	1996 - present	1999 - present	Copper, coltan, diamonds, gold, cobalt, timber, tin
Cote d'Ivoire	2002 - 2007 2010 - 2011	2005 - 2010 2012 - present	Diamonds, cocoa, cotton
Indonesia - Aceh	1975 - 2006	2006 - 2019	Timber, natural gas, marijuana, wildlife
Liberia	1989 - 2003	1996 - 1997 2003 - 2006	Timber, diamonds, iron, palm oil, cocoa, coffee, rubber, gold
Nepal	1996 - 2007	2007 - present	Land
Papua New Guinea Bougainville	1989 - 1998	2001 - present	Copper, gold
Philippines	1969 - 2012	1986 - present	Land, sugar, cane, timber, gold, copper
Republic of Congo	1997 - 2008	2000 - 2005 2008 - present	Oil
Rwanda	1994	1995 - present (Including repatriation of combatants from DRC)	Land
Sierra Leone	1991 - 2000	1996 - 2004	Diamonds, cocoa, coffee
Sudan	1983 - 2005	2006 - present	Oil

Fuente: (UNDP & UNEP, 2013)

⁸United Nations Environment Programme And The United Nations Development Programme. "The Role of Natural Resources in Disarmament, Demobilization and Reintegration. Addressing Risks and Seizing Opportunities". December 2013. Disponible en línea http://postconflict.unep.ch/publications/UNEP_UNDP_NRM_DDR.pdf

Violencia Económica

La Violencia Económica ocurre cuando alguien tiene el control del dinero y de otros recursos y abusan de este poder para gastarlo y limitar a otros para decidir y satisfacer sus necesidades subyugándoles a pedir dinero y a depender de ellos.

La mayoría de estudios relacionados con la violencia basada en el género ha estado enfocada principalmente en investigar sus manifestaciones físicas, sexuales y psicológicas. Sin embargo, existe un creciente interés por estudiar otras formas de violencia como la violencia económica, dado que este tipo de violencia resulta en la profundización de la pobreza y compromete seriamente las oportunidades para las mujeres.⁹ En este sentido, el Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres han reconocido que actualmente las mujeres experimentan este tipo de violencia a través de las limitaciones de acceso a recursos productivos, entre los cuales, los principales son los recursos naturales y agrícolas.¹⁰

En un importante informe sobre el acceso de las mujeres a la tierra y a recursos productivos, estas entidades han establecido que también constituyen violencia económica las limitaciones a fondos, a créditos, a la participación en instancias de decisión y las normas discriminatorias sobre el patrimonio, los derechos de propiedad y el uso de las tierras comunales. Para estas entidades, el acceso a los recursos productivos, particularmente a la tierra, no puede estar divorciado de los contextos de políticas macroeconómicas ni del sistema económico global pues el crecimiento inclusivo requiere acceso igual a los recursos y a las oportunidades a todos los sectores de la sociedad. También ha puesto de presente que en años recientes, ha habido un creciente reconocimiento de la importancia del acceso de las mujeres al uso y control de los recursos productivos, incluida la tierra, ya que

existe una correlación positiva entre el aseguramiento de los derechos de las mujeres a la tierra y a otros recursos productivos, el mejoramiento del bienestar familiar con el efectivo disfrute de derechos humanos, todo lo cual aplica tanto para mujeres rurales como urbanas.

En ese sentido han establecido que la eliminación de la violencia económica permite que las mujeres tengan mayor poder y autonomía en sus familias pero también en las comunidades y una mejor integración en la economía y en la política. Incluso, se han reportado conexiones positivas con la disminución de la violencia doméstica y se ha demostrado cómo la propiedad y mejores posibilidades de acceso y uso de recursos productivos se refleja en menores niveles de violencia física y psicológica para las mujeres.

Violencia Política

La Violencia Política se manifiesta a través de los impedimentos y las limitaciones que tienen las mujeres participación política en los diferentes espacios de decisión pública. Estos pueden ser impidiendo que puedan hacer parte de los procesos electorales o durante el ejercicio de las funciones públicas. Por ejemplo, cuando hay acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales en contra de las mujeres candidatas o electas o hacia su familia con el objetivo de obligarla a que haga algo en contra de su voluntad o para interrumpir, sabotear o suspender el ejercicio de su cargo.

La violencia política está íntimamente ligada a la violencia económica. El Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres, ya han reconocido que las principales acciones que impiden el acceso a la tierra y a los recursos productivos son las limitaciones de acceso a la información, a la participación, a la asociación y a la educación, por lo que son aspectos fundamentales en los procesos de empoderamiento económico de las mujeres.

⁹ IFAWOLE, Olunmilayo I. "Economic Violence To Women and Girls: Is It Receiving the Necessary Attention?" *Trauma, Violence and Abuse Magazine*. Julio 2008. Vol 9, 3: pp 167-177 Disponible en línea

http://www.researchgate.net/publication/5354240_Economic_violence_to_women_and_girls_is_it_receiving_the_necessary_attention

¹⁰ Office Of The United Nations High Commissioner For Human Rights (OHCHR) and UN Women. "Realizing women's rights to land and other productive resources". New York and Geneva, 2013.

¹¹ Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) and UN Women. "Realizing women's rights to land and other productive resources". New York and Geneva, 2013.

Gobernanza Ambiental

El Programa de Diálogos Democráticos para la Seguridad Ambiental PDDSA ha optado por la noción de gobernanza que va más allá del entendido de ésta como solamente el conjunto de reglas y trayectorias institucionales con los cuales se enfrentan y solucionan los problemas que se derivan del uso, apropiación y conservación de los recursos naturales y según la cual *“debe ser entendida en su acepción integral como interacción técnico-política entre actores que buscan encontrar, en medio de sus diferencias, soluciones compartidas a problemas de su entorno”*. Desde este punto de vista, *“la construcción de acuerdos no elimina esas diferencias –ni las posibles tensiones asociadas a ellas sino que las convierte en un medio para actuar conjuntamente y obtener un beneficio común, por ejemplo la transformación de riesgos en oportunidades de desarrollo y a búsqueda de eliminación de las discriminaciones. La gobernanza ambiental busca unir voluntades para prever riesgos ambientales, prevenirlos, controlarlos y, en caso de necesidad, desarrollar procesos de restauración y compensación”*.

Industrias Extractivas

Normalmente cuando se habla de industrias extractivas se hace referencia principalmente a la minería, al gas y a los hidrocarburos. Sin embargo, hay otras actividades que también son consideradas como actividades extractivas. Por ejemplo la agroindustria (que permite la producción de biocombustibles y de productos agropecuarios a gran escala), las energías consideradas alternativas (como la energía hidroeléctrica, la energía geotérmica, la energía nuclear, la energía marina, la energía eólica), la pesquería, la silvicultura, el acceso a recursos genéticos, la caza y los distritos de riego. En el marco de esta investigación se toma en consideración todo el conjunto de industrias extractivas.

2. La Violencia Económica contra Las Mujeres como un Riesgo Socio Ambiental Asociado a las Industrias Extractivas

Las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y control de los recursos son un indicador fundamental del desbalance de poder entre ellos.¹² Las desigualdades de género, el deterioro del medio ambiente, y la profundización de la pobreza se refuerzan mutuamente y por el contrario, las mejoras en cualquiera de los tres pueden aprovechar las mejoras en los otros dos.¹³ Por ello, la sostenibilidad ambiental y los medios de vida en las zonas rurales depende de la seguridad de la tenencia de la tierra y de otros recursos y la seguridad de la tenencia sólo es posible cuando las mujeres tienen las mismas opciones que los hombres.

Para poner en evidencia cómo el desarrollo de industrias extractivas exacerba la violencia económica contra las mujeres se presenta un análisis dividido en tres secciones, cada una referida a las dificultades de las mujeres para acceder, usar y controlar los recursos naturales productivos.

La primera sección hace alusión a las dificultades que tienen las mujeres en tres procesos claves de acceso a las tierras, especialmente aquellos procesos que tienen conexión directa con las dinámicas de implementación de proyectos extractivos. Estos tres procesos son el proceso de restitución de tierras, los procesos de reasentamientos humanos y los procesos agrarios.

La segunda sección hace alusión a las dificultades que tienen las mujeres en los procesos que determinan los usos del suelo de planificación y de ordenamiento

territorial.

La tercera sección hace mención a las dificultades que tienen las mujeres en el acceso, uso y control de los recursos naturales diferentes a la tierra y el suelo.

2.1. La dificultad de las garantías de acceso a tierras para las mujeres

La tierra siempre ha sido siempre una fuente económica, política y de poder social que asegura control sobre los recursos y las personas y por ello, en contextos rurales, el status social adquirido por la propiedad de la tierra determina la inclusión la exclusión en los procesos de toma de decisiones.¹⁴

Muchos estudios han mostrado que las mujeres que tienen tierra para cultivar y para llevar un estilo de vida tranquilo incrementan su poder de decisión en sus hogares, y tienen mayor autoestima y confianza en el futuro, lo que a su vez las ayuda a protegerse de violencia doméstica, abusos y discriminación.¹⁵

Según el atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia¹⁶ en las áreas rurales de Colombia la distribución inequitativa de las tierras es tan alarmante que menos del 1% de la población es propietaria de más de la mitad de las mejores tierras.¹⁷ Aunque el Atlas

¹² Women, communities and mining: the gender impacts of mining and the role of gender impact assessment- OXFAM Australia

¹³ Governing land for women and men A technical guide to support the achievement of responsible gender-equitable governance of land tenure.

¹⁴ COSTA Beatriz. Her Mile – Women´s rights and Access to land. The last stretch of road to eradicate hunger. ActionAid. February 2010. Disponible en: http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/HerMile_AAItaly.pdf

¹⁵ Ibidem

¹⁶ Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia / El Instituto. -- Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2012

¹⁷ USAID Country Profile Property Rights and Resource Governance. Sept 2010. Disponible en: http://usaidlandtenure.net/sites/default/files/country-profiles/full-reports/USAID_Land_Tenure_Colombia_Profile.pdf

da cuenta de esta inequidad, no da cuenta de las diferencias en la propiedad entre hombres y mujeres.

Dado que la seguridad en la tenencia de la tierra está íntimamente vinculada con otros recursos naturales como agua o recursos forestales, el acceso a las tierras para las mujeres es un aspecto central para el empoderamiento económico de las mujeres pues la tierra es la principal fuente de ingresos.

Esto también se debe a que se ha reconocido que la intervención en procesos de propiedad de tierras puede ayudar significativamente en corregir la distribución inequitativa de la tierra, incrementar la productividad agrícola y la sostenibilidad ambiental y reducir la violencia rural.¹⁸

Recientemente los análisis relacionados con los mecanismos de acceso a tierras han cobrado mucha importancia especialmente para el desarrollo. Se reconoce por ejemplo, que las garantías en los derechos de las mujeres a las tierras y a los recursos fueron el eslabón perdido en las discusiones sobre la crisis alimentaria. La cooperación internacional invirtió muy poco en este aspecto en el marco de sus políticas por combatir el hambre y la desnutrición en el mundo en el marco de los objetivos del milenio.¹⁹ Como consecuencia de la falta de atención sobre esta problemática, los derechos de las mujeres a las tierras han tenido muy poca consideración en los debates sobre desarrollo y raramente han sido el centro de campañas o de iniciativas de movimientos de la sociedad civil o campesina.²⁰

Con las nuevas discusiones alrededor de los objetivos de desarrollo post 2015, la crisis ambiental, el cambio climático, el incremento del acaparamiento de tierras y el auge de los biocombustibles y de la minería, la disminución de tierras fértiles, la pérdida de la cultural, entre otras cosas, se plantea nuevamente, al igual que en su momento lo hiciera la crisis alimentaria, la necesidad de trabajar en este eslabón perdido.

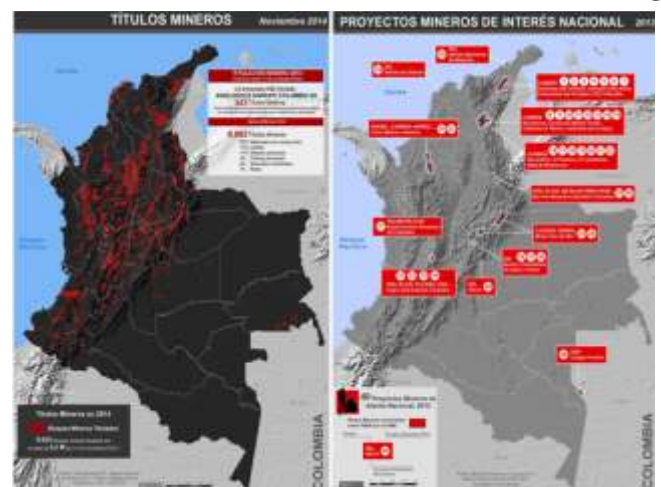
Si bien no ha sido posible conseguir mapas que den

cuenta de la extensión por parte de los diferentes proyectos extractivos en Colombia, se han producido algunos sobre la presencia de minería y de hidrocarburos que dan cuenta del estado actual y potencial de ocupación de tierras en el país y la forma en la que la presencia de estos proyectos tiene un impacto evidente en la tenencia y el uso de la tierra.

Así por ejemplo en el Cuadro 1 se puede ver la evolución del potencial de expansión minera entre los años 2010 y 2014. En el Cuadro 2 se puede ver la dimensión territorial de la titulación minera y la ubicación y tamaño de los proyectos mineros que han sido declarados por el Gobierno como de interés nacional y, finalmente, en el Cuadro 3 puede verse la dimensión de la expansión territorial minera sobre territorios indígenas.



Cuadro 1. Fuente Geoactivismo.org



Cuadro 2. Fuente Geoactivismo.org

¹⁸Ibidem

¹⁹COSTA Beatriz. Her Mile – Women´s rights and Access to land. The last stretch of road to eradicate hunger. ActionAid. February 2010. Disponible en: http://www.landcoalition.org/sites/default/files/documents/resources/HerMile_AAItaly.pdf

²⁰Ibidem



Cuadro 3. Fuente Geoactivismo.org

Si bien la discriminación hacia las mujeres en temas de propiedad de la tierra es histórica, lo cierto es que el actual desarrollo de industrias extractivas, la exacerba y dar cuenta de esta injerencia es fundamental.

Esta exacerbación se da por varias vías las cuales se exponen a continuación: la primera vía, como consecuencia de las conexiones que existen entre el desarrollo de estas industrias con las dinámicas del conflicto armado; la segunda, como consecuencia de los reasentamientos humanos involuntarios que se realizan como medidas de compensación en el marco de este tipo de proyectos; y la tercera, por vía de los procesos agrarios que se adelantan con el objetivo de clarificar la propiedad y en algunos casos para facilitar el acceso a tierras por parte de las empresas a cargo de estos proyectos.

2.1.1 Dificultad de acceso a tierras como consecuencia de las conexiones que existen entre el desarrollo de estas industrias con las dinámicas del conflicto armado

Se ha reconocido que los desplazamientos en Colombia provienen particularmente de regiones con importantes recursos naturales o gran potencial agrícola y que desde inicios de los años 80's hasta el 2000 los grupos armados adquirieron aproximadamente 4.5 millones de hectáreas de tierras, cerca del 60% de las tierras más fértiles del país y que cerca de 4 millones de hectáreas fueron abandonadas gracias al desplazamiento forzado²¹

También ha sido documentado el traslape que existe entre tierras con potencial extractivo y tierras despojadas y aunque aún no es muy extensiva la literatura que se refiere al tema, existen algunos documentos que relacionan la presencia de empresas transnacionales a cargo de industrias extractivas con el desplazamiento forzado²²

Uno de los informes más importantes sobre el tema producido por la Contraloría General de la República describe las conexiones entre industrias extractivas y el conflicto armado²³ resaltando que:

“...la minería trae consigo un reforzamiento de la presencia militar del Estado con el objetivo de proteger los complejos minero-energéticos...De esta manera, paradójicamente, la presencia de complejos mineros reproduce además dos consecuencias estructurales: “...por un lado, el Estado deja de intervenir de manera directa en la actividad económica y, por otro, la respuesta a las demandas sociales de campesinos, indígenas y afrodescendientes es muy precaria o inexistente. (CINEP, 2012: 9)”... Lo anterior facilita la presencia de actores armados y no armados que ejercen poder y control social de carácter ilegítimo en el territorio y que exacerba las expresiones bélicas del conflicto. Esta situación, es preciso advertirlo, no es exclusiva de la minería, sino de todas aquellas intervenciones intensivas,

²¹USAID Country Profile Property Rights and Resource Governance. Sept 2010. Disponible en: http://usaidlandtenure.net/sites/default/files/country-profiles/full-reports/USAID_Land_Tenure_Colombia_Profile.pdf

²²Al respecto ver: 1) Angelika Rettberg y Juan Felipe Ortiz-Riomalo. 2014. “Conflicto dorado: Canales y mecanismos de la relación entre minería de oro, conflicto armado y criminalidad en Colombia”, informe final del proyecto Del grano al anillo: Análisis de la cadena de valor del oro y su relación con la ilegalidad y el conflicto armado en Colombia financiado por el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESD) de la Universidad de los Andes; 2) CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. “Minería en Colombia Fundamentos para superar el modelo extractivista”. Mayo de 2013; 3) UNIVERSIDAD NACIONAL, CENSAT AGUA VIVA, PLATAFORMA COLOMBIANA DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO - PCDHDD “Minería, Territorio y Conflicto en Colombia” 14 de diciembre de 2012.

²³USAID Country Profile Property Rights and Resource Governance. Sept 2010. Disponible en: http://usaidlandtenure.net/sites/default/files/country-profiles/full-reports/USAID_Land_Tenure_Colombia_Profile.pdf

aceleradas y profundas que se realizan en los territorios con el objetivo de extraer y disputar las riquezas, especialmente las que emanan de los recursos naturales no renovables.²⁴

Este mismo informe también resalta que

“La Corte Constitucional señala la existencia de factores subyacentes a la expresión armada o bélica del conflicto. Estos factores subyacentes son expresiones de carácter social, económico, cultural y político que se encuentran estrechamente vinculadas al conflicto armado en términos de causalidad o funcionalidad. Ello da lugar a varias implicaciones clave: a) que el conflicto armado de carácter histórico y amplio en Colombia, como orden sistemático y masivo de violaciones a derechos humanos y su vigencia en los territorios, se convierte en un problema estructural que puede facilitar la satisfacción de intereses socioeconómicos no legítimos, en contra de los derechos fundamentales de las comunidades; b) que el conflicto armado puede ser causado por factores diferentes a los intereses estratégicos puramente militares, precisamente porque los intereses de los actores armados van más allá de ello e involucran control social y económico de los territorios; y c) que los agentes económicos que tienen relaciones de causalidad o funcionalidad con el conflicto, son co-generadores de riesgo de vulneración de dichos derechos y co-responsables en su resarcimiento.²⁵

Para la Corte Constitucional, el desarrollo de actividades económicas lícitas e ilícitas en los territorios es uno de estos factores subyacentes.²⁶

Dentro de estas actividades se incluye la minería como

macro-proyecto económico: Finalmente, la Contraloría recalca que:

“Especialmente preocupante en este sentido es ... el desarrollo de actividades lícitas de explotación de recursos naturales, en forma irregular, por actores económicos del sector privado o por los grupos armados ilegales –tales como explotación maderera indiscriminada, siembra y explotación de monocultivos agroindustriales, explotación minera irregular, y otras actividades afines–. En este sentido ha de resaltarse... (la presencia de) estrategias de violencia por parte de los actores armados interesados, o bien en la realización directa de megaproyectos agrícolas y de explotación de recursos naturales, o bien en el apoyo a ciertas empresas y actores económicos que desarrollan estos proyectos, y con los cuales se han asociado para lucrarse con los beneficios de tales actividades. Según se denuncia, aparentemente algunos actores económicos se han aliado con los actores armados irregulares para generar, dentro de las comunidades... actos de violencia que eliminen o desplacen (a las comunidades)... despejando así el camino para la implementación de estos proyectos productivos. Ello se deriva, esencialmente, de la existencia de intereses comerciales extensivos en los recursos naturales de sus territorios. En algunos lugares del país es claro que se han vinculado los actores del conflicto armado con intereses económicos, vinculación que es una de las principales causas de desplazamiento forzado”. (...)

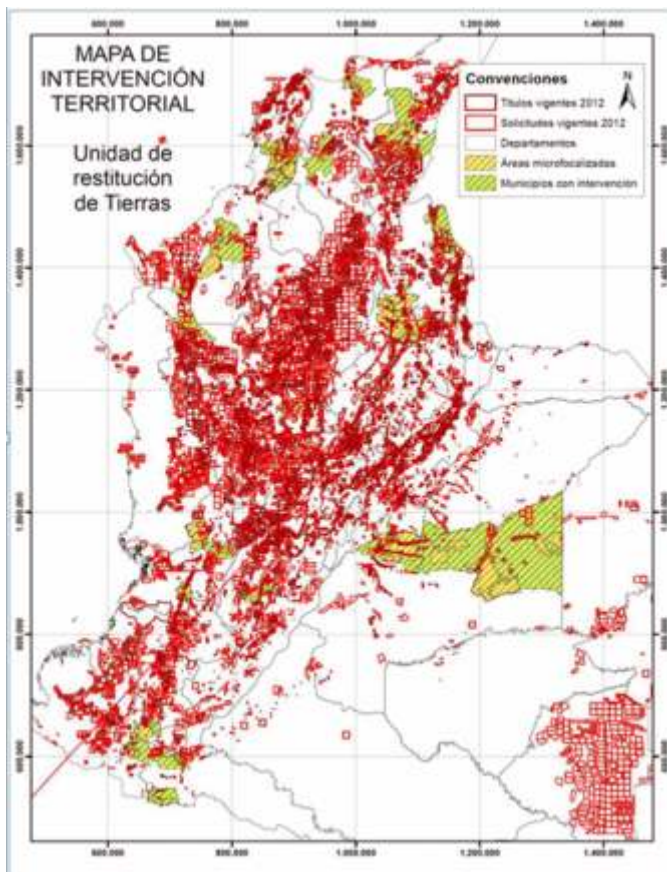
“Una situación emblemática y especialmente preocupante es la convergencia geográfica detectada por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – Codhes (2011) entre municipios expulsoras de población desplazada interna, incluso

²⁴ CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. “Minería en Colombia Fundamentos para superar el modelo extractivista”. Mayo de 2013 pp 58.

²⁵ VARGAS Valencia, Fernando. Minería, Conflicto armado y despojo de tierras: Impactos, desafíos y posibles soluciones jurídicas. Capítulo En: Contraloría General de la República. “Minería en Colombia Fundamentos para superar el modelo extractivista”. Mayo de 2013 pp 61

²⁶ En el Auto 004 de 2009, la Corte documentó casos donde la minería y el actuar macro-criminal presentaban relaciones de funcionalidad. Así, por ejemplo, en el mencionado Auto se destacan los siguientes: 1) “se registró en 2006 el asesinato de 16 mujeres líderes que ejercían resistencia contra los distintos megaproyectos que se busca construir en la Guajira... debe reportarse a este respecto que existe la percepción, entre las autoridades Wayúu, de que existe un vínculo entre los megaproyectos mineros en el área impulsados por el Gobierno, y la violencia paramilitar, especialmente en Bahía Portete... (con el) propósito... de apoderarse de los territorios mediante el terror y el exterminio”; 2) “Comunidades indígenas del Alto San Jorge y Alto Uré... ubicadas en el resguardo Quebrada Cañaveral (2815 hectáreas, 122 familias) y en la zona de no resguardo del Alto Uré... (donde)... hay disputas territoriales por megaproyectos minero-energéticos, presiones de los terratenientes por las tierras alrededor y dentro del resguardo, y expansión del narcotráfico, que ha resultado en un cambio en las dinámicas de la tierra que genera desplazamiento”; 3) “Los Embera-Chamí de Risaralda denuncian, en medio del conflicto armado: la presencia de actores armados en su territorio; actividades de explotación maderera y minera, por multinacionales y por los grupos armados ilegales; combates en sus territorios y bombardeos; maltratos por los actores armados”.

en los que se presentan desplazamientos masivos, con Zonas de Consolidación y Coordinación de Acción Integral (CCAI) y municipios de interés para la inversión nacional e internacional por la actividad minera. Se trata de 21 municipios que para 2010 equivalen a una tercera parte del territorio en proceso de consolidación, donde en forma paralela persisten, según Codbes (2011), múltiples formas de violencia política y social y graves violaciones a los derechos humanos y existen “minas de carbón, oro, plata, platino, ferromanganeso, metales preciosos, materiales de construcción, caliza, arcilla, roca fosfórica y otros que se explotan, bien sea con importante inversión nacional o extranjera o de manera artesanal”.



Cuadro 4. Fuente. Contraloría de la República. 2013

La Contraloría muestra cómo es el traslape entre las tierras micro focalizadas para el proceso de restitución de tierras y las concesiones de minería (Cuadro 6) y concluye que a julio de 2012 en casi todos los municipios focalizados para la restitución coinciden con la existencia de títulos mineros vigentes y que “del área total microfocalizada para la restitución de tierras (1.776.495 ha), el 4,53% ha sido objeto de otorgamiento de títulos mineros (80.468 ha) y el 7,34% (130.431 ha) presenta solicitudes mineras.

Pese a que las mujeres tienen prioridad en el proceso de restitución de tierras aún subsisten muchos inconvenientes para que las mujeres puedan demostrar su propiedad sobre las tierras.²⁷ También existen problemas para que los jueces incluyan en sus sentencias aspectos relacionados con la Ley 731 de 2002 sobre compromisos del Estado para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres rurales. Un estudio elaborado por CINEP²⁸ estableció en el 2013 que en las primeras 25 sentencias de restitución de tierras, las y los jueces han determinado medidas precarias para las mujeres rurales y sólo una de ellas establece medidas específicas para las mujeres relacionadas con el cumplimiento de la Ley 731 de 2002 sobre mujeres rurales. Por ello es que una de las principales preocupaciones para las mujeres en el proceso de restitución, es la post restitución, pues no hay mecanismos ni garantías para el empoderamiento económico de las mujeres²⁹ ni para que el Estado pueda hacer seguimiento y dar cumplimiento a las sentencias.

Sobre las dificultades de las mujeres para el acceso a la restitución de tierras en áreas de interés minero, la Ruta Pacífica de las Mujeres, ha elaborado un estudio muy reciente sobre los procesos de restitución en los Departamentos de Antioquia, Santander y Cauca. En este informe se pone de presente que “Los procesos de

²⁷ Al respecto ver: 1) COLL Agudelo Alejandra. “Acceso de las mujeres a la tierra: realidades de la restitución y el desarrollo rural para las mujeres en Santander, Antioquia y Cauca. Ruta Pacífica de las Mujeres y la Corporación de Mujeres Ecofeminista –Comunitar. Bogotá, Colombia. Marzo de 2015; 2) MERTEENS DONNY. “Colombia’s law on victims and restitution: a challenge for gender – sensitive transitional justice. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women in collaboration with United Nations Office of the High Commissioner for Human Rights. Geneva, Switzerland. Junio de 2012; y 3) GARCIA GODOS Jemina and HENRIK Wigg, “The Colombian Land Restitution Programme. Process, results and challenges, with special emphasis on women”. Norwegian Ministry of Foreign Affairs – Section for Peace and Reconciliation. Octubre de 2014.

²⁸ Al respecto ver: BARON DANA. “Impactos de la minería en los derechos de las mujeres rurales”. En: Revista CIEN DIAS No 80. CINEP. 2013

²⁹ Afirmación hecha por Donny Merteens en entrevista hecha en el marco de esta consultoría.

restitución de tierras se hacen más complejos en aquellos casos en donde hay títulos mineros traslapados con el área solicitada en restitución y a esto se le suma que las empresas concesionarias, como terceros intervinientes en la etapa judicial de la restitución de tierras, son un tema que aún no tiene un desarrollo legal específico, lo que genera un debate jurídico con implicaciones en las expectativas de derecho de ambas partes: quienes solicitan ser restituidos y las empresas que pretenden seguir teniendo derechos de explotación sobre el territorio. En todas las zonas objeto de este estudio hay una amplia incidencia de la minería por lo que esto afecta claramente a las mujeres que aspiran a ser adjudicatarias de un baldío o que actualmente están reclamando un predio mediante restitución. Y en el contexto anterior, hay un claro desequilibrio entre la capacidad y posibilidades de que la[s] mujeres ejerzan una defensa técnica frente a las posibilidades, especialmente económicas – que tienen los abogados de las compañías”³⁰

2.1.2 Dificultad de acceso a tierras como consecuencia de los “reaseñamientos humanos involuntarios que se realizan como medidas de compensación en el marco de tipo de proyectos extractivos.

El proceso de restitución de tierras en áreas de interés extractivo no es el único proceso que afecta a las mujeres en sus derechos y posibilidades de acceso a la propiedad de la tierra. Cuando hay presencia de proyectos de industrias extractivas que no necesariamente se cruzan con áreas microfocalizadas, existe la posibilidad de que las empresas que solicitan los terrenos puedan llevar a cabo un reaseñamiento humano involuntario para poder adquirir los predios y llevar a cabo una medida de compensación por el impacto causado.

El Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz –INDEPAZ- ha producido varias investigaciones sobre el tema y ha dicho que:³¹

“Los reaseñamientos humanos involuntarios son arreglos “legales” que hacen las empresas y el Estado con los propietarios de tierras para poder sacarlos por vía “negociada” de sus tierras (...)

La mayoría de los proyectos hidroeléctricos, extractivos, y algunos de los proyectos urbanos, industriales y de transporte, son realizables solamente si se desplaza a la gente de las tierras requeridas para el proyecto. Lo complejo del desplazamiento involuntario, es la pérdida de las fuentes de ingresos, como tierras agrícolas, bosques, potreros, almacenes y otros recursos de producción, los cuales deben ser reemplazados. Además, hay que proveer medios alternativos que sean igualmente productivos, para que la gente pueda reconstruir sus vidas y productividad económica. Con el desplazamiento involuntario se pueden perder bienes inmateriales o ganancias culturales de las comunidades por el impacto generado al cambiar de territorio; impacto que se evidencia en lo que los sociólogos denominan el rompimiento del tejido social. (...)

(...) El Estado Colombiano no cuenta con normatividad y jurisprudencia específica para formular y ejecutar planes de reaseñamiento. El reaseñamiento es ejecutado por las empresas con base en el desarrollo de sus políticas de responsabilidad social empresarial y de las políticas de organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el Banco Mundial BM.

2.1.3 Dificultad de acceso a tierras como consecuencia de procesos agrarios, entre ellos el de expropiación por interés público, que se adelantan con el objetivo de clarificar la propiedad y en algunos casos para facilitar el acceso a tierras por parte de las empresas a cargo de proyectos extractivos.

La expropiación siempre ha sido y sigue siendo un factor determinante de la propiedad de la tierra. Se ha reconocido que la expropiación ilegal ha sido una práctica muy común a lo largo del transcurso del conflicto. El Gobierno es responsable del 1% del desplazamiento a través de la figura de la expropiación.

³⁰ COLL Agudelo Alejandra. “Acceso de las mujeres a la tierra: realidades de la restitución y el desarrollo rural para las mujeres en Santander, Antioquia y Cauca. Ruta Pacífica de las Mujeres y la Corporación de Mujeres Ecofeminista –Comunitar. Bogotá, Colombia. Marzo de 2015.

³¹ Información tomada de: INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ INDEPAZ. “Megaminería y Reaseñamientos Forzados”.

A partir de 1999 un acto legislativo incluyó una prohibición constitucional expresa de llevar a cabo expropiaciones extrajudiciales de la propiedad privada y posteriormente se estableció que la expropiación debía hacerse por vía judicial y debería ir acompañada de una compensación económica.³²

INDEPAZ ha dicho en su informe que “En la práctica se entiende la expropiación como un instrumento extremo, en caso de que no se llegue a acuerdos con propietarios del suelo objeto de explotación. La expropiación tiene en primera instancia un proceso administrativo ante el Ministerio de Minas y Energía, y posteriormente un proceso ante la justicia civil ordinaria y debe incluir por ley la respectiva indemnización”.

Sin embargo, la Ley 160 sobre el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino ha sido recientemente reglamentada por vía de Decreto.³³ Esta nueva norma regula los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de propiedad,³⁴ delimitación o deslinde de las tierras de la Nación,³⁵ extinción del derecho de dominio³⁶ y recuperación de baldíos adjudicados;³⁷ uso y manejo de playones y sabanas comunales³⁸ y procesos agrarios con enfoque ambiental y de interés nacional³⁹ y establece

que la competencia única de todos los procesos agrarios es del INCODER, una entidad del orden administrativo del sector de agricultura. En el marco de esta investigación se hizo una revisión de esta norma, y se pudo evidenciar que en estos procesos no se incluyen disposiciones expresas relacionadas con las mujeres y sus derechos.

También en el marco de esta investigación se encontró que también existe un proceso bilateral entre la Agencia Nacional de Minería y cualquier empresa solicitante⁴⁰ para que se pueda declarar un proyecto como de interés nacional en el que tampoco hay disposiciones y/o consideraciones de género. Las consecuencias sobre la propiedad de la tierra en virtud de la declaratoria de interés público de un determinado proyecto son evidentes pues la declaratoria es la primera justificación para determinar la adquisición y la destinación de las tierras. Al haber revisado una por una todas las resoluciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM) publicadas en su sitio oficial en internet, se encontró que hay al menos 7 proyectos de hidroeléctricas declarados por medio de resolución como de interés nacional, para los cuales, además, se hizo declaraciones de utilidad pública e interés social los terrenos necesarios para ellos con el fin de agilizar

³² USAID country profile property rights and resource governance.

³³ Decreto 1465 de 2013

³⁴ El procedimiento de Clarificación de la Propiedad debe clarificar la situación de las tierras desde el punto de vista de su propiedad, con el objeto de identificar las que pertenecen al Estado y facilitan el saneamiento de la propiedad privada.

³⁵ El procedimiento agrario de Deslinde se debe adelanta con el fin de delimitar las tierras de propiedad de la nación, de las de los particulares.

³⁶ El procedimiento agrario de extinción del derecho de dominio, se debe adelantar a predios en los cuales se dejare de ejercer posesión económica durante tres (3) años, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cuando los propietarios violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y los de preservación y restauración del medio ambiente.

³⁷ El procedimiento agrario de Recuperación de Baldíos indebidamente ocupados se debe adelantar para recuperar y conservar, entre otros, frente a los Playones y Sabanas comunales, terrenos que son propiedad de la Nación mientras no se acredite mejor derecho por parte de terceros.

Constituyen reserva territorial del Estado todos los playones y sabanas comunales existentes en el país, cuyos terrenos y usos correspondan a las características y definiciones señaladas en las normas vigentes. Delimitadas las áreas que conforman los playones y sabanas comunales, el INCODER, previo estudio de la tenencia de la tierra y naturaleza y clase de suelos, así como de la situación socioeconómica de los usuarios de las mismas, procederá a elaborar el respectivo reglamento para su uso y manejo. procedimiento agrario de Recuperación de Baldíos indebidamente ocupados se debe adelantar para recuperar y conservar, entre otros, frente a los

³⁹ Playones y Sabanas comunales, terrenos que son propiedad de la Nación mientras no se acredite mejor derecho por parte de terceros.

⁴⁰ Adelantar y culminar aquellos procesos agrarios que por sus características ambientales, tienen una importancia para la Nación Agencia Nacional de Minería. Resolución 0341 de 2013. Por la cual se establecen los criterios y el procedimiento para declarar proyectos mineros de interés nacional y se efectúa una delegación.

los procesos para su adquisición⁴¹. También se encontró que hay al menos 16 procesos de expropiación de predios⁴² que se han adelantado como consecuencia de la declaratoria por utilidad pública.

En el marco de esta investigación no se pudo tener información sobre el estado de estos procesos. Tratándose de procesos tan importantes sobre los derechos a las tierras, bien merece la atención el seguimiento de los mismos y plantear la necesidad de incluir asuntos que serían claves en ellos y que no han sido incluidos, como por ejemplo disposiciones y/o consideraciones sobre el género.

2.2. Las mujeres y los procesos de definición y de decisión sobre el uso de la tierra o del suelo

Los procesos de planificación y de ordenamiento territorial en la práctica se llevan a cabo con consideraciones independientes de los derechos de propiedad de las tierras, pero determinan el uso de las mismas y de los recursos presentes. Por ello los procesos de planificación y de ordenamiento territorial tienen que incluir unas determinantes ambientales que guíen esa labor.

Una discusión muy importante y que se suma a la de seguridad sobre la propiedad de la tierra, tiene que ver con los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Estos son procesos que determinan el potencial uso de las tierras o de los suelos en un determinado lugar de acuerdo con su vocación ambiental y la posibilidad de desarrollar diversas actividades económicas sin que ello implique daños severos a los ecosistemas y a sus servicios ecosistémicos⁴³.

Las tierras tienen diversas vocaciones de uso (agrícola,

pecuario, pesquero, vivienda, industrial, minero, transporte, turismo, conservación, entre otros). El Instituto Agustín Codazzi (IGAC) ha dicho que los conflictos de uso de las tierras son el resultado de la discrepancia entre el uso que el hombre hace del medio natural y aquel que debería tener, de acuerdo con la oferta ambiental; o cuando las tierras son sub o sobre utilizadas y ha elaborado los mapas con información sobre la vocación de los suelos en Colombia así como los mapas de los conflictos por uso del suelo⁴⁴.

El IGAC, en el marco de la celebración del año internacional de los Suelos que se lleva a cabo durante todo el 2015, ha dicho que “por el uso inadecuado en sus suelos, el 28% de Colombia sufriría más los estragos de los fenómenos climáticos”, pues en Colombia el 35% del territorio nacional se encuentra afectado por erosión, especialmente hídrica, con más de 4.300.000 hectáreas (ha) erosionadas severa y muy severamente y 12.916.000 ha, en grado moderado. Por otra parte 4.828.875 ha, correspondientes al 4,3% del territorio, evidencian procesos de desertificación; los departamentos de La Guajira, Santander, Boyacá, Norte de Santander, Cauca, Nariño y Huila presentan zonas afectadas gravemente y cuya sostenibilidad es baja⁴⁵.

Dentro de los diversos usos, existen algunos en los que la presencia femenina ha sido reportada como considerable e importante. Por ejemplo, las mujeres realizan un aporte muy significativo en la agricultura. Así lo han resaltado la FAO al reconocer que mundialmente las mujeres representan el 43% de la fuerza laboral agrícola y el Banco Mundial quien resalta que las estadísticas oficiales regularmente subestiman el trabajo de las mujeres y su contribución al bienestar nacional y que los problemas de colección de datos sobre el trabajo y los aportes de las mujeres rurales en la agricultura y otros sectores en parte se deben a i) la invisibilidad del trabajo de las mujeres, muchas veces

⁴¹ 1. Proyecto central hidroeléctrica Río Sirgua 2. Carácter de utilidad común para proyecto estudios de prefactibilidad campo geotérmico del Macizo volcánico del Ruíz 3. Proyecto central hidroeléctrica San Andrés

⁴² 1. Carmen de Carupa 2. Cucalta Boyacá 3. Fusagasugá Cundinamarca 4. Repelon Atlántico. 5. Becerril Cesar 6. Becerril Cesar 7. Agustín Codazzi Cesar 8. Sesquilé Cundinamarca 9. Sesquilé Cundinamarca

⁴³ Los servicios ecosistémicos hacen parte de un concepto que concibe al territorio como un sistema socioecológico, en el que no solo interesan los componentes sociales o ecológicos individuales, sino que resalta la gran importancia que tienen las interacciones entre estos

⁴⁴ Para mayor información visitar: <https://www.siac.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=832&conID=1301>

⁴⁵ El Agustín Codazzi ha actualizado recientemente esta información en un informe que se puede solicitar directamente a la entidad.

porque es trabajo no remunerado y ii) el trabajo por temporadas típico de las mujeres rurales.⁴⁶ De manera que un paso muy importante en los procesos de definición del uso de las tierras o los suelos se refiere a la visibilización y a la identificación de los aportes de las mujeres en los sectores productivos y en general en la gestión de los suelos.

En Colombia, los procesos de decisión de uso de las tierras son por lo general indiferentes a los derechos de propiedad de las tierras. Así, la determinación general de la vocación de uso de la tierra se hace por una vía completamente diferente de la vía por la cual se otorgan derechos específicos y puntuales de uso. De hecho, podría decirse que actualmente los derechos de propiedad están completamente supeditados a las categorías de uso de las tierras. De manera que existe una profunda conexión entre los procesos de planificación y ordenamiento de las tierras con los procesos administrativos y judiciales que inciden en la propiedad de la tierra descritos anteriormente. En otras palabras, mientras que la determinación de los usos de la tierra se hace a través de herramientas como los planes de ordenamiento territorial, el derecho al uso se adquiere, por ejemplo en el caso de las industrias extractivas, por medio de concesiones hechas por el Gobierno a través de un contrato bilateral firmado con las empresas

En el primer caso, es decir en el marco de los planes de ordenamiento territorial, existen muchos espacios de deliberación y participación, especialmente en el nivel local, puesto que los POT deben ser aprobados por los Consejos Municipales, los cuales son espacios multipartidarios por antonomasia en el que todas las visiones e intereses pueden ser tenidos en cuenta.

En el segundo caso, en los procesos de concesiones, no. Con frecuencia las concesiones se dan aun cuando el uso del suelo está determinado para otros fines. De hecho, los hallazgos de vetas y potenciales recursos minero energéticos que resultan como consecuencia de los contratos de concesión, son los que intervienen y son definitivos en los procesos de planificación que

permiten cambiar los usos de las tierras. Al final, el uso del suelo que debiera ser resultado de un proceso de deliberación pública termina siendo un proceso técnico determinado en gran medida por un interés específico alrededor de los proyectos extractivos en los que los Concejos locales, por ejemplo, no tienen posibilidades de incidir realmente. Recientemente esta discusión se ha ampliado puesto que se han producido, por vía de decreto, restricciones de la potestad local en el ordenamiento territorial y se ha dejado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades esta competencia, por lo que existe actualmente un conflicto alrededor de este tema. Por ello, es posible afirmar que el ordenamiento minero ha generado los derroteros para la asignación y el uso de las tierras en Colombia actualmente, reduciendo las posibilidades de alternativas económicas, e interfiriendo en los derechos de propiedad de las mujeres y de otras personas, especialmente en las zonas rurales.

En este orden de ideas, podría decirse que promover la participación de las mujeres en los espacios reales de planificación y ordenamiento territorial, principalmente en los escenarios locales es una garantía no sólo para el goce de sus derechos sobre las tierras, sino también una medida de democratización de los usos y de las alternativas económicas de los recursos presentes en un mismo territorio. Mientras las necesidades particulares de las mujeres no sean aspectos que sean considerados en los procesos de definición de usos del suelo en los municipios y en los territorios específicos en donde ellas habitan no puede haber superación de la inequidad entre los géneros.

2.3. Las mujeres y los procesos de decisión sobre recursos naturales diferentes a la tierra.

Colombia es uno de los pocos países megadiversos del mundo. Ello le da también un honroso lugar como abastecedor de alimentos, plantas medicinales y de agua entre otros servicios ecosistémicos, pues los alimentos, las fibras, las plantas ornamentales y las

⁴⁶Her Mile – Women’s rights and Access to land. The last stretch of road to eradicate hunger. ActionAid 2010

materias primas de origen biológico constituyen la mitad de la economía mundial por lo cual la biodiversidad es en sí misma una fuente grandísima de oportunidades económicas. Las mujeres han estado muy asociadas a las actividades productivas relacionadas con estas materias primas, por ello, el reconocimiento de los diferentes usos que hacen las mujeres de la biodiversidad es un paso necesario en la definición de los proyectos e iniciativas que implican el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad.

Así por ejemplo, sobre los recursos pesqueros, particularmente se ha encontrado que es un sector con una altísima contribución de fuerza de trabajo por parte de las mujeres.⁴⁷ Sin embargo, en este sector se invisibiliza el aporte y el trabajo de las mujeres, incluso es muy común hablar de pescadores y muy extraño hablar de pescadoras. Como consecuencia, los marcos normativos sobre este recurso no involucran las necesidades particulares de las mujeres.

Sobre fauna que pueda ser aprovechable, en Colombia actualmente no existe una regulación sobre caza permitida y la caza comercial por lo general se entiende como prohibida bajo algunas excepciones. Al igual que la pesca, los marcos normativos sobre este recurso no involucran las necesidades particulares de las mujeres.

En lo que se refiere a la flora, el único marco regulatorio existente es el de aprovechamiento forestal o recursos madereros. Sin embargo, este marco no incluye sino una pequeña disposición relacionada con recursos forestales no maderables (PFNM) tales como materiales de construcción, medicinas, alimentos, combustible, fibras y textiles, aceites y ceras, plantas ornamentales, troqueles y materiales colorantes, cosméticos, condimentos y especias, resinas, etc.

Tampoco los marcos normativos sobre este recurso involucran las necesidades particulares de las mujeres. La necesidad de regulación sobre este tema es clave no sólo desde el punto de vista de las necesidades particulares de las mujeres rurales, que, como se mencionó anteriormente dependen muchísimo de este tipo de recursos para sus medio de vida, sino que

también es importante porque los alimentos, las fibras, las plantas ornamentales y las materias primas de origen biológico constituyen la mitad de la economía mundial, por lo que su regulación es clave en términos de desarrollo y alternativas económicas.

También es muy importante mencionar la importancia que tiene el acceso a la energía como recurso fundamental para que las mujeres puedan desarrollar sus actividades productivas y sus vidas. Al respecto se ha resaltado también la importancia de que las políticas y proyectos energéticos⁴⁸ asuman que los temas de energía no son neutrales en cuestiones de género, por lo que fallan en la conceptualización inclusiva de las mujeres como actores clave en el diseño, utilización, distribución y mantenimiento de las tecnologías y servicios energéticos. Esto es clave si se tienen en cuenta como se ha resaltado previamente, las mujeres y los hombres desempeñan roles diferentes dentro del sistema energético: por ejemplo, en muchas zonas rurales las mujeres llevan la mayor carga, al ser las que suministran y hacen uso de la energía de la biomasa para cocinar destinando su tiempo para ello.

Pero además existen reportes que establecen tendencias de las mujeres a tomar decisiones de consumo más sustentable que los hombres. Por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD) y otros organismos, reconocen que el incremento en los ingresos de las mujeres genera un consumo más sustentable en el sector energético por ejemplo en la compra de sistemas de iluminación solares, donde las mujeres representan casi la mitad de quienes los adquieren en los países en vías de desarrollo.⁴⁹

De acuerdo con el marco normativo colombiano, para adquirir derechos de uso y explotación de recursos diferentes a la tierra, debe hacerse por medio de permisos, licencias y concesiones. Así por ejemplo, el derecho a explotar los minerales se obtiene a través de una concesión que hace la Agencia Nacional de Minería siempre que se demuestre idoneidad de hacerlo a través de un título minero; el derecho a

⁴⁷Al respecto, ver por ejemplo: AGUILAR Lorena and CASTAÑEDA Itzá, "About Fishermen and Fisherwomen. Oceans and Tides: a Gender Perspective in Marine – Coastal Zones". World Conservation Union. 2001

⁴⁸Al respecto ver: ROJAS, Ana Victoria and SILES Jackeline "Guía sobre género y energía para capacitadoras (es) y gestoras (es) de políticas públicas y proyectos". ENERGIA, OLADE y UICN. 2014

⁴⁹GUIA SOBRE GENERO Y ENERGIA PARA CAPACITADORES (AS) Y GESTORES (AS) DE POLITICAS PUBLICAS Y PROYECTOS

explotar hidrocarburos se obtiene a través de una concesión que hace la Agencia Nacional de Hidrocarburos si se demuestra idoneidad para hacerlo; el derecho de uso del espectro electromagnético se obtiene a través de una concesión que hace la Agencia Nacional del Espectro Electromagnético si se demuestra la idoneidad. Por su parte, el derecho al uso del agua se hace a través de concesiones de agua; el uso de la madera se hace a través de un permiso de aprovechamiento forestal; el acceso a recursos pesqueros, biológicos, hidrobiológicos y genéticos se hace a través de permisos de acceso a recursos biológicos. Cuando un proyecto de tipo extractivo declarado como de interés nacional requiere acceder a cualquiera de estos recursos la única competencia es exclusiva de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

El reconocimiento de los diferentes usos que hacen las mujeres de la biodiversidad es un paso necesario en la definición de los proyectos e iniciativas que implican el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad. Nuevamente, se resalta que la invisibilización de los usos y necesidades de las mujeres respecto de los recursos naturales incide directamente en sus posibilidades de participar y de decidir sobre el manejo de los mismos.

Vale la pena resaltar que solamente para el caso de las licencias ambientales se contemplan posibilidades de participación ciudadana. La gobernanza ambiental en Colombia es un compendio de decretos. Todos estos procesos de acceso a recursos naturales diferentes a la tierra están regulados por vía de Decreto.

Como mecanismo para superar esta dificultad, algunos informes revelan aspectos que deberían considerarse como incentivos para promover la equidad de género en asuntos relacionados con la biodiversidad entre ellos, los siguientes:⁵⁰

- ◆ Obtener datos desagregados por sexo sobre las necesidades y expectativas de uso de los recursos naturales.

- ◆ Tener una comprensión de las relaciones de género y sus consecuencias, incluyendo la comprensión de: la división sexual del trabajo y las

diferentes responsabilidades de mujeres y hombres, incluyendo sus roles productivos y reproductivos;

- ◆ Saber quién tiene acceso y control sobre los recursos, los bienes y los beneficios del proyecto; y

- ◆ Identificar las formas en que las mujeres pueden estar subordinadas a los hombres - por ejemplo, si las mujeres tienen menos acceso a recursos como la tierra, los ingresos y la influencia política - ya través de qué mecanismos esta desigualdad se mantiene y se refuerza.

- ◆ Insistir en que la evaluación de impacto debería incluir análisis sobre pérdida de tierras para mujeres.

- ◆ Crear mecanismos de crédito destinados al desarrollo de actividades productivas sostenibles para las mujeres.

- ◆ Fomentar la creación de políticas de tenencia de la tierra que faciliten y reconozcan el derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra o la tenencia de la tierra conjunta.

- ◆ Crear subvenciones para las mujeres que desarrollan prácticas positivas relacionadas con la utilización y conservación de la biodiversidad sostenible (la agricultura de subsistencia, las economías solidarias y de traspaso).

- ◆ Crear subvenciones para las mujeres o grupos de mujeres que participan en la restauración de hábitats amenazados o dañados, protección de manantiales de agua, etc.

- ◆ Facilitar el acceso de las mujeres a las áreas protegidas con el fin de hacer uso de los recursos que son esenciales para la calidad de vida de sus familias, de manera compatible con los objetivos de conservación de estas áreas.

- ◆ Poner a disposición de las mujeres o grupos mixtos conformados por una participación equitativa de hombres y mujeres, de semilleros para desarrollar proyectos de restauración de los bosques locales.

- ◆ Promover el desarrollo de procesos de transferencia de tecnología que involucren a mujeres.

- ◆ Las exenciones fiscales o deducciones para grupos de mujeres que participan en la conservación de determinados tipos de hábitats o grupos mixtos que participan en la promoción de relaciones más equitativas entre mujeres y hombres y los recursos de la diversidad biológica.

- ◆ Facilitar la asistencia técnica para las mujeres que participan en los programas de extensión, silvicultura y pesca agrícolas.

⁵⁰ Rodríguez Villalobos, Guiselle, "Diversity makes the difference. Actions to guarantee gender equity in the application of The Convention on Biological Diversity / por Guiselle Rodríguez Villalobos, Francisco Azofeifa Cascante, Montserrat Blanco Lobo. - San José, C.R. : Editorial Absoluto, 2004.

Análisis específico con relación el acceso al agua

Aunque en Colombia existen algunas leyes que contienen disposiciones generales sobre el agua, en Colombia no existe una ley nacional que la regule, que articule todos los aspectos relacionados con su gestión, que involucre conceptos diferenciados para el campo y la ciudad y que brinde herramientas para la gobernanza del agua.

Sin embargo, existe la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico del año 2010 (PNGIRH) que es el marco general de acción y directrices sobre el tema. Esta política está basada en la idea de que los diferentes usos del recurso hídrico son excluyentes e interdependientes entre sí, siendo éste un asunto que es fuente de controversia pues es justamente una visión que no da respuesta a una gestión del agua eficiente y realmente integral. En desarrollo de la PNGIRH se han elaborado muchas normas, especialmente decretos y resoluciones por parte del Gobierno. Es así que en Colombia existen muchas normas que regulan de forma separada los diversos aspectos relacionados con el recurso hídrico.

Hay tres aspectos principales de la gestión del agua que se encuentran regulados actualmente bajo la lógica de la PNGIRH i) La calidad del agua para consumo humano; ii) Los procesos y mecanismos de acceso al agua y; iii) La planificación y el ordenamiento del agua. Por ser el tema central de esta investigación se hace un pequeño análisis en relación con los procesos y mecanismos de acceso al agua existentes.

La regulación relacionada con los procesos y

mecanismos de acceso al agua.

Para que cualquier ciudadano, organización o empresa pueda usar el agua para el desarrollo de diferentes actividades, incluido para el consumo humano, se requiere de un permiso o autorización por parte de las autoridades ambientales es decir, las CARs o el ANLA. Actualmente en Colombia, estas autorizaciones tienen la figura de concesiones de agua.⁵¹

“En Colombia existen los siguientes permisos y concesiones de agua los cuales están regulados por vía de decreto:⁵²a) Permiso de Concesión de aguas superficiales; b) Permiso de Concesión de aguas subterráneas; c) Permiso de vertimientos de aguas residuales; d) Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas; y e) Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua.⁵³

Hay tres aspectos relacionados con la forma en la que actualmente se encuentran regulados los procesos de acceso al agua que muestran la debilidad de la gobernanza del agua así:

En primer lugar, cuando se trata de solicitudes de concesión de agua cuyo uso es para consumo humano, el solicitante debe cumplir con algunos requisitos que no son exigidos para otros usos como el industrial o el minero. Por ejemplo, un solicitante de concesión de agua para consumo humano debe presentar un Mapa de riesgo, un estudio de caracterización del agua que se va a utilizar y una autorización favorable emitida por la autoridad sanitaria. Esto significa que en términos prácticos, sobre un mismo cuerpo de agua existen desventajas para que su uso se destine al consumo humano, pues si se presentan varias solicitudes para

⁵¹ Decretos 1541 de 1978 y Decreto 2858 de 1981

⁵² “La importancia de los procesos de concesión de aguas es enorme para la economía y para el bienestar de la población. “Uno de los instrumentos más valiosos para regular la demanda del agua son las concesiones. Este instrumento a través de la regulación de la oferta, produce efectos sobre las cantidades demandadas. Las concesiones restringen el volumen a utilizar, al poner un límite en la autorización de uso, y en el tiempo de vigencia, así como para otorgarla debe ajustarse a sus requisitos, prohibiciones y restricciones de modo y de oportunidad en el uso. En todos estos procesos, el análisis de la demanda y de los usos actuales y potenciales resulta estructural, ya sea para la elaboración de los planes de ordenación de cuencas y de ordenamiento del recurso hídrico, como para definir el otorgamiento de una concesión o la modificación de volúmenes otorgados” Contraloría General de la República. Función de Advertencia – debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo. 23 de julio de 2014

⁵³ La existencia de estos permisos se justifica en que el derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular la propiedad sino la facultad de usarlas. Por lo tanto, como cualquier concesión de recursos que hace el Estado, está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y por ello es en esencia revocable.

diversos usos, tendrá mayores posibilidades aquel que tenga menos requisitos y prevalecerá en el tiempo porque no tardará mucho tiempo en reunir los requisitos.

En segundo lugar, no se reconocen prioridades según el tipo de usuario. La naturaleza propia de los diferentes usuarios del recurso hídrico es un indicio del tipo de uso que se va a dar al agua y por ello podría ser un factor determinante en la atención prioritaria de solicitudes de concesiones de agua. Esto explica por qué tramitar concesiones de agua para uso doméstico por parte de determinados usuarios, como por ejemplo los representantes de acueductos, no es garantía de prioridad para acceder al agua para consumo humano ni uso doméstico y por qué usuarios como empresas mineras pueden acceder a concesiones de agua para consumo humano y uso doméstico. Igualmente los acueductos veredales tienen muchos más problemas que los acueductos urbanos, lo que significa también que hay menos garantías de acceso al agua potable en zonas rurales. Los acueductos veredales tienen necesidades particulares que no tienen los acueductos urbanos en donde la población se encuentra concentrada, pues las dinámicas y las técnicas de abastecimiento son diferentes al tratarse de una población más dispersa en los territorios y de esta situación no da cuenta el marco normativo, por lo cual se presentan conflictos alrededor de los procesos de acceso al agua. En Colombia esta discusión en particular se ha venido dando en los últimos dos años a través de dos congresos internacionales anuales sobre acueductos rurales y municipales prestadores directos:⁵⁴

Las consideraciones sobre el género también deberían ser un criterio de prioridad para establecer directrices por tipo de usuario. Por ejemplo, podría establecerse un porcentaje de concesiones de agua destinadas únicamente para actividades lideradas por mujeres o un mecanismo de prevalencia de solicitudes de mujeres siempre que cumpla, si es del caso, con determinados requisitos.

Así, la ausencia de un mecanismo que establezca la relación entre tipo de usuario y potencial uso, genera una desventaja para el acceso al agua entre los diferentes tipos de usuarios del agua.

En tercer lugar, el marco regulatorio actual da un alcance muy limitado a lo que se debe entender por uso del agua para consumo humano y doméstico pues establece que por consumo humano se entienden las actividades de: i) Bebida directa y preparación de alimentos para consumo humano; ii) la satisfacción de necesidades domésticas, individuales o colectivas, tales como higiene personal y limpieza de elementos, materiales o utensilios; y iii) la preparación de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución, que no requieran elaboración.

En el listado mencionado hace falta incluir otros aspectos que son fundamentales para el consumo humano y para el consumo doméstico bajo el entendido de que son dos asuntos diferentes. También deja por fuera las particularidades de los estilos y/o modos de vida de las diferentes poblaciones. Así por ejemplo, si bien se incluye “la preparación de alimentos en general”, no se hace una distinción entre la preparación industrial o de gran escala y aquella que realmente atiende a necesidades de autoabastecimiento doméstico. De otra parte, limitar las actividades domésticas a la higiene y a la limpieza de elementos, materiales o utensilios omite necesidades domésticas tales como las actividades de siembra, la producción de alimentos o el sostenimiento de animales en pequeñas granjas, las cuales también corresponden a actividades domésticas típicas de la vida en el campo.

En ese sentido, se requiere mayores consideraciones sobre las diferencias entre el uso para consumo humano y el uso para actividades domésticas, y éstas últimas, a su vez, deberían reconocer los diferentes modos de vida y necesidades domésticas incluidas aquellas que son específicas de las mujeres. También se requieren consideraciones sobre la escala de las

⁵⁴ El II Congreso Internacional de Acueductos Rurales y Municipios Prestadores Directos organizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se llevó a cabo en la ciudad de Medellín los 19 y 20 de mayo de 2015 con la presencia del Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

actividades para uso doméstico como un aspecto fundamental de los procesos de concesiones, pues la limpieza de elementos, materiales o utensilios en una casa, en una finca o en una mina no son iguales.

Sobre los procesos y mecanismos de acceso al agua, vale la pena resaltar que la Contraloría General de la República en el marco de una Función de Advertencia sobre las debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo hecha en julio del 2014, desarrolló una auditoría en la que concluyó que “se evidencia la carencia de herramientas a nivel regional que involucren de forma integral los factores técnicos, sociales, económicos, institucionales, políticos, ambientales y culturales para la determinación de la demanda hídrica”. También dijo que “las Corporaciones no disponen de información actualizada sobre usuarios, vertimientos y recursos de inversión, que permitan una acertada toma de decisiones de inversión y el mejoramiento de la calidad de las fuentes hídricas, por lo que las acciones que se desarrollan resultan ineficaces frente a la problemática generalizada de calidad del agua. Por esta razón no se observan avances en las estrategias establecidas en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico tales como la reducción de la contaminación del recurso la cual se orienta a combatir las principales causas y fuentes de contaminación del agua mediante acciones preventivas y correctivas, priorizando acciones sobre los diferentes tipos de contaminación de acuerdo con las particularidades del problema de cada región del país”⁵⁵.

La Contraloría también encuentra que “La PNGIRH tiene aspectos contradictorios con las políticas de desarrollo de los distintos sectores específicamente con los sectores agropecuarios, minero, energético y en general con el sector productivo que son los grandes usuarios del recurso hídrico y que hay falta de procedimientos precisos por parte del MADS para realizar un adecuado seguimiento y monitoreo a las actividades propuestas en las agendas ambientales intersectoriales lo que ha ocasionado que se pierda el curso a la ejecución de las mismas”.

También ha dicho que “la PNGIRH no refleja un diseño institucional orientado a una efectiva descentralización y participación de los actores relevantes de manera transversal, en la toma de las decisiones, adoleciendo de órganos decisorios sobre los consultivos, donde se le otorgue vinculatoriedad a las opiniones (...) y que “la PNGIRH se limita a plasmar las funciones de los organismos involucrados en la gestión del recurso hídrico colombiano sin asignar responsabilidades, tiempos, actividades, el rol y/o instrumentos de coordinación y articulación, entre las instituciones, situación que al no ser atendida permite que continúen funcionando instituciones que carecen de empoderamiento para convocar la voluntad y el presupuesto de distintas actividades y proyectos en el ámbito de las cuencas hidrográficas que permitan la distribución equitativa de costos y beneficios, con el fin de detener y eventualmente revertir las actuales tendencias de deterioro de las cuencas, macro cuencas y microcuencas, que den paso al mejoramiento del bienestar de todos los habitantes del territorio, situación que no se entiende en la PNGIRH”.

⁵⁵ Contraloría General de la República. Función de Advertencia – debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo. 23 de julio de 2014.

3. La Violencia Política contra las Mujeres como Riesgo Socio Ambiental Asociado a las Industrias Extractivas.

Amenazas y asesinatos

Desde hace algunos años se ha venido reportando la creciente amenaza que tienen las personas que han liderado las discusiones alrededor de los mecanismos de acceso y uso de los recursos naturales. Algunos lo han llamado “criminalización de la protesta”. “La protesta social - expresión de la comunidades para defender la naturaleza-pone en peligro inversiones millonarias de las industrias extractivas, generalmente impulsadas por empresas transnacionales. Por ello, los Estados consideran cada vez más la protesta social como actividad peligrosa, subversiva y hasta terrorista.⁵⁶ El portal del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina –OCMAL construye un mapa de criminalización por oposición a la actividad minera⁵⁷ y un formulario para reportar casos. En los cuadros se pueden observar los casos reportados de amenazas, asesinatos, atentados, judicialización y uso de la fuerza.



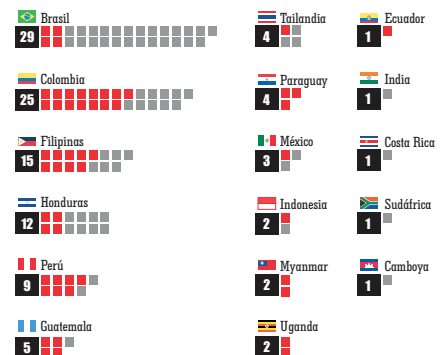
Cuadro 5. Fuente: (OCMAL, 2015)

Otro informe reciente sobre el tema, pone de presente la situación tan difícil que enfrentan aquellos que no sólo protestan sino que tienen planteamientos políticos diferentes y que interceden directamente en los procesos legales y políticos. En efecto, el informe de 2015 de la organización Global Witness ¿Cuántos más?⁵⁸ reveló que en 2014 hubo 116 activistas ambientales muertos en el mundo entero, de los cuales tres cuartas partes fueron en Centro y Suramérica y que el segundo país en el mundo más peligroso es Colombia después de Honduras.

ASESINATOS EN 2014 POR PAÍS

En aquellos países en los que la supervisión de la sociedad civil es relativamente débil (por ejemplo en la mayor parte de África) se registraron pocos muertos, lo cual no implica que no se den ataques o intimidaciones. Del mismo modo, en áreas como China, Asia Central y Oriente Medio, los escasos datos sobre asesinatos de los que se dispone podrían deberse a la suspensión de los medios de comunicación y otros canales de información.

■ VÍCTIMAS INDÍGENAS
■ VÍCTIMAS NO INDÍGENAS



Cuadro 6. Fuente: Global Witness, 2015

El informe revela el porcentaje de indígenas asesinados, pero no brinda datos por género.

⁵⁹

Otro informe virtual llamado “Los silenciados por la tierra” presenta los resultados de rastreo, análisis y visualización de datos sobre crímenes registrados durante conflictos socio ambientales en los países amazónicos, con los nombres de cada uno de ellos. En este informe puede darse cuenta de la presencia femenina en relación con los casos reportados pues 7 de 41 casos en Colombia son mujeres.

⁵⁶ Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina –OCMAL

⁵⁷ Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina OCMAL – Mapa de criminalización por oposición a la actividad minera: <http://www.conflictosmineros.net/temas-de-trabajo/mapa-criminalizacion>

⁵⁸ Informe disponible en: <https://www.globalwitness.org/campaigns/environmental-activists/cuantos-mas/>

⁵⁹ <http://ojo-publico.com/sites/apps/silenciados-de-la-guerra-por-la-tierra/>

Como es evidente, los reportes de casos de amenazas o muertes a activistas ambientales u opositores políticos en lo local no reflejan las dimensiones de afectación específica que tienen las mujeres.

Mujeres en instancias de decisión ambiental

Se ha producido información muy reciente sobre la situación de las mujeres en espacios de toma de decisiones relacionadas con la gestión de los recursos naturales en razón a que si bien durante las dos últimas décadas se han producido mandatos internacionales para fortalecer la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres como eje central de las decisiones ambientales y el desarrollo sostenible, la ausencia de mecanismos para monitorear y evaluar el progreso de los gobiernos ha contribuido a la implementación precaria o no implementación de estos mandatos.

Con el objetivo de dar seguimiento a los compromisos que los países han adquirido a nivel internacional, se elaboró el Índice Ambiental de Género (EGI por sus siglas en inglés) que evalúa el desempeño de los gobiernos respecto de la incorporación en los planes y políticas nacionales de los mandatos internacionales contenidos en las tres Convenciones Ambientales Internacionales y en CEDAW. En él se pone de presente cómo se encuentran 73 gobiernos, dentro de los que no se encuentra ni Colombia, ni Guatemala ni El Salvador. En el cuadro pueden verse los resultados del índice de desempeño por países.

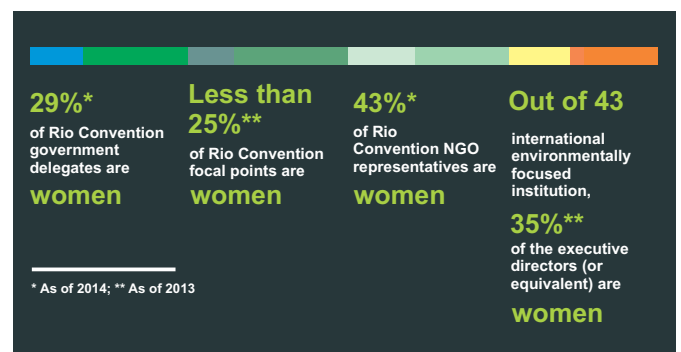
STRONGEST PERFORMERS			MODERATE PERFORMERS			WEAKEST PERFORMERS		
1	Iceland	0.84	19	Costa Rica	0.69	45	Jordan	0.49
2	Netherlands	0.83	20	Argentina	0.68	46	India	0.49
3	Norway	0.81	21	Mexico	0.67	47	Burkina Faso	0.48
4	Sweden	0.81	22	Romania	0.66	48	Tajikistan	0.48
5	France	0.80	23	Jamaica	0.66	49	Morocco	0.47
6	Finland	0.80	24	Brazil	0.66	50	Kenya	0.47
7	Canada	0.79	25	Mongolia	0.66	51	Laos	0.47
8	Spain	0.79	26	Philippines	0.60	52	Egypt	0.47
9	Denmark	0.78	27	Georgia	0.60	53	Nepal	0.47
10	Australia	0.78	28	Viet Nam	0.59	54	Liberia	0.47
11	Switzerland	0.77	29	Thailand	0.59	55	Mozambique	0.45
12	Poland	0.77	30	Turkey	0.58	56	Saudi Arabia	0.45
13	Portugal	0.75	31	Moldova	0.58	57	Benin	0.44
14	USA	0.73	32	Dominican Republic	0.57	58	Madagascar	0.44
15	Greece	0.73	33	Indonesia	0.56	59	Algeria	0.44
16	Italy	0.72	34	China	0.55	60	Bangladesh	0.43
17	Panama	0.70	35	Kyrgyzstan	0.54	61	Gambia	0.42
18	South Africa	0.70	36	Malawi	0.54	62	Uganda	0.41
			37	Armenia	0.54	63	Cameroon	0.40
			38	Sri Lanka	0.53	64	Mali	0.40
			39	Uzbekistan	0.51	65	Congo	0.39
			40	Fiji	0.51	66	Ethiopia	0.38
			41	Ghana	0.51	67	Pakistan	0.38
			42	Lebanon	0.50	68	Burundi	0.37
			43	Gabon	0.50	69	Syria	0.37
			44	Tanzania	0.50	70	Mauritania	0.37
						71	Yemen	0.31
						72	Dem Rep Congo	0.27

KEY

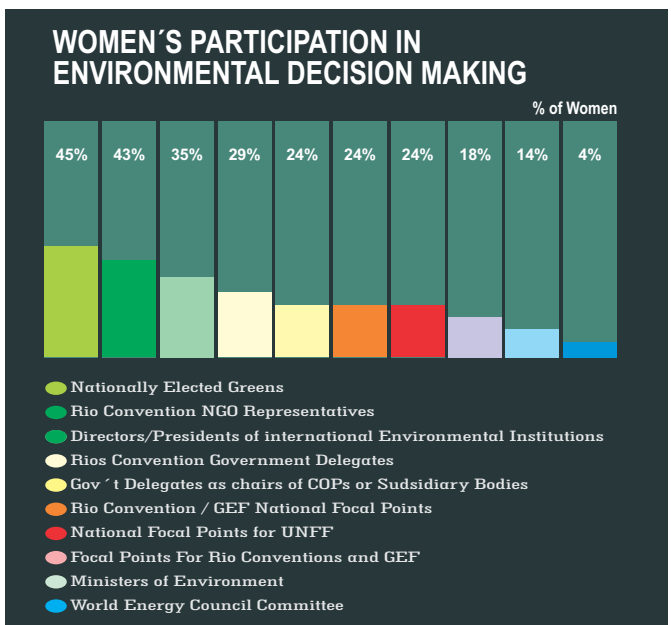
- OECD Countries
- Latin America and Caribbean
- Africa
- Eurasia
- Asia
- Middle East and North Africa (MENA)

Cuadro 7. Fuente: (genderandenvironment.org/EGI, 2015)

El informe del índice también indica que existe una sub representación femenina en los espacios internacionales. Por ejemplo, revela que sólo el 29% de los delegados gubernamentales ante las Convenciones de Río son mujeres, menos del 25% de los puntos focales de las Convenciones de Río son mujeres, el 43% de la representación de la sociedad civil en las Convenciones de Río son mujeres y de 43 entidades internacionales que tienen enfoque ambiental, el 35% de sus directores o cargos equivalentes son mujeres.



Cuadro 8. Fuente: genderandenvironment.org/EGI



Cuadro 9. Fuente: genderandenvironment.org/EGI

En otros espacios de participación, el informe del índice reporta que hay una presencia femenina del 45% partidos verdes, 43% de presencia femenina en representantes de la sociedad civil en las Convenciones de Río, el 35% de presencia femenina en puestos de

dirección o presidencia en instituciones ambientales internacionales, el 29% de presencia femenina en delegaciones de gobiernos en las Convenciones de Río, el 24% de presencia femenina en delegados del gobierno en COPs, el 24% de presencia femenina en puntos focales nacionales de las Convenciones de Río, 24% de presencia femenina en puntos focales de UNFF, el 18% de presencia femenina en puntos focales de las Convenciones de Río y GEF, el 14% de presencia femenina en ministerio de ambiente y el 4% de presencia femenina en el Comité del Consejo Mundial de Energía.

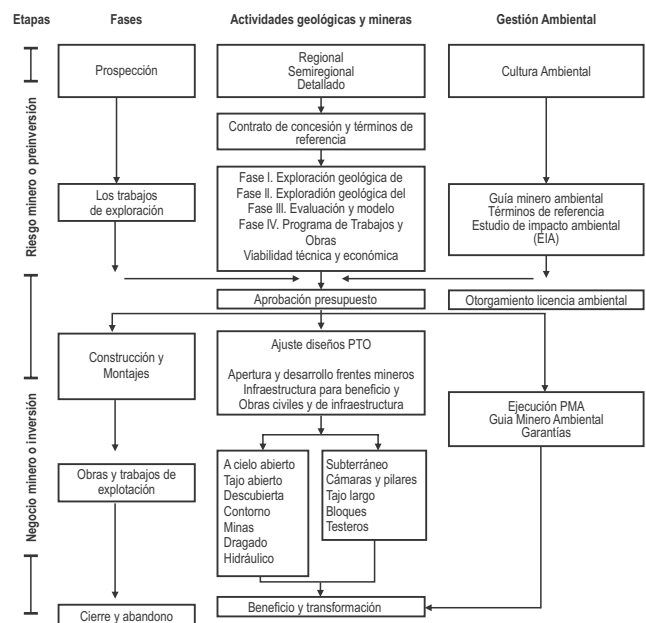
Situación particular de los espacios de decisión en Colombia alrededor de un proyecto minero.

En la literatura revisada que incluye diversos análisis sobre los impactos de industrias extractivas, generalmente se encuentra un listado detallado de problemáticas generadas por esas actividades en las mujeres. Sin embargo, pocas veces se realizan a la luz de los procesos de toma de decisiones que incidieron en la generación de dichos impactos. Este aparte dará cuenta de los escenarios de toma de decisiones alrededor de un proyecto extractivo minero en Colombia y de las posibilidades de participación en el.

Los proyectos extractivos, por lo general están diseñados para ser implementados durante muchos años e incluso durante décadas, por lo que son en sí mismos proyectos de planeación y de intervención de muy largo plazo y que incluso superan varios ciclos electorales y generaciones enteras. Por ello, los procesos de toma de decisiones alrededor de un proyecto extractivo son muy complejos y se dan en muchos momentos, se fragmentan en diversos aspectos e involucran a muchos actores diferentes cuyas decisiones tienen diferentes implicaciones para su desarrollo.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que en Colombia el Código Minero es de rango legal (Ley 685 de 2001) mientras que todos los procesos ambientales están regulados por vía de decreto. La gobernanza ambiental lograda por vía de decreto muestra un escenario de gobernanza muy particular,

especialmente en un país que ha considerado constitucionalmente que las herramientas de intervención del Estado en la economía, como las licencias ambientales, son de competencia exclusiva de regulación del Congreso. De manera que las condiciones y el andamiaje institucional parecen funcionar muy bien alrededor de la viabilidad de estos proyectos. Lo ambiental, visto así, es considerado como algo técnico, no como asuntos que merecen discusiones más democráticas en los espacios multipartidarios establecidos constitucionalmente. Esto es un problema grave de gobernanza y una causa evidente de conflicto, pues el control la gestión de los recursos no es democrática en ningún sentido.



Cuadro 10. Fuente: (Rettberg & Ortiz – Riomalo, 2014)

En el cuadro puede verse cómo convergen al menos las autoridades de dos sectores con diferentes competencias como lo son la minera y la ambiental. También puede observarse la asincronía en que una y otra interviene, así, mientras que el sector minero interviene en todas las fases, la autoridad ambiental sólo interviene en el proceso de licenciamiento ambiental después de que la fase de exploración ha terminado, es decir, cuando todas las condiciones técnicas, económicas e incluso sociales y ambientales están determinadas. Esto sin mencionar que el proceso de licencias ambientales de por sí es un proceso sin ningún tipo de dientes ni poder de decisión real sobre

los proyectos mineros de acuerdo con la forma en la que actualmente está regulada, pues herramientas como los PTO que aparecen en el gráfico, tienen mucho más peso e importancia en términos de decisiones reales y en la realidad son instrumentos de autogestión de las empresas que son evaluados técnicamente sólo por parte de la autoridad minera sin participación alguna ni de la ciudadanía ni de otras autoridades competentes.

De manera que tal como están diseñados los procesos de participación, en el proceso minero no hay mecanismos de participación ni para la ciudadanía ni para las entidades territoriales y no hay posibilidad alguna de que los intereses de las mujeres se vean reflejados en las decisiones finales.

Finalmente, vale la pena resaltar que este diagrama es muy similar para todas las actividades extractivas.

4. Reflexiones

En Colombia es evidente que quienes trabajan el tema de conflictos ambientales no trabajan el tema de género y quienes trabajan el tema de género desconocen los temas de conflictos ambientales. Trabajar en una comprensión que integre los dos enfoques es muy necesario y hay una gran oportunidad de profundizar en este tema.

Se ha planteado aquí una discusión importante sobre las conexiones entre los procesos de implementación de industrias extractivas y las formas de violencia política y económica contra las mujeres, cuando éstas están asociadas a procesos macro políticos y macroeconómicos, y sobre las conexiones intrínsecas que existen entre dos estos tipos de violencia, pues la una no sucede sin que la otra también lo haga.

Se deja planteada la necesidad de profundizar en los impactos que hay sobre las mujeres en el marco de la seguridad ambiental por fuera del análisis de las disputas por el acceso y el control de los recursos naturales.

Las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso y control de los recursos naturales, especialmente aquellos diferentes a la tierra, son un indicador fundamental del desbalance de poder entre ellos y es clave que en Colombia se cuente con mayor información sobre este desbalance. En Colombia no se ha dicho mucho sobre el hecho de que para garantizar medidas suficientes que reduzcan la inequidad de acceso a tierras, no basta únicamente con garantías en los procesos relacionados con derechos sobre las tierras, sino que es clave garantizar que ellas sean tierras productivas y con recursos naturales que permitan obtener provechos económicos de su uso.⁶⁰

A través de todos los procesos mencionados que tienen incidencia en la gestión de los recursos, en Colombia se ha facilitado el acaparamiento de tierras que beneficia a las empresas a cargo de proyectos extractivos. Lo que se ha podido establecer en el marco de esta investigación, es que con excepción del proceso de restitución de tierras, en los demás procesos, tanto judiciales como administrativos, no existen consideraciones de género. Esta ausencia de disposiciones particulares para las mujeres, no permite tener datos e información que permita dar seguimiento a estos procesos y establecer unas caracterizaciones de las situaciones y afectaciones de las mujeres en cada uno de estos procesos y en general cómo es la realidad de la situación de las mujeres respecto de sus derechos.

También es importante resaltar que las consecuencias negativas para las mujeres cuyos derechos a la propiedad de la tierra en sus roles productivos y de liderazgo. Esto genera por supuesto un crecimiento en la desigualdad de género pues las mujeres quedan excluidas de todas las posibilidades de manejo y control de los recursos naturales, y marginadas de los espacios de discusión y de toma de decisiones.

Actualmente hay algunas iniciativas que se enfocan en la mejora de mecanismos de acceso y propiedad de tierras con enfoque de género que pueden ser muy interesantes de explorar. Por ejemplo, el Movimiento Regional por la Tierra y el Territorio en América Latina – un masivo proceso de reflexión sobre el acceso a la tierra y al territorio que sistematiza casos exitosos alrededor de la propiedad de la tierra en América Latina. Algunos de estos casos, tienen enfoque de género. La FAO tiene una plataforma de datos sobre derechos a las tierras para las mujeres. En él se

⁶⁰ AMNESTY INTERNATIONAL. “Un título de propiedad no basta: por una restitución sostenible de tierras en Colombia” 2014. Disponible en línea: <https://www.amnesty.org/en/documents/AMR23/031/2014/en/>

encuentran datos de distribución de tierras por género, aunque los datos para Colombia aún no se encuentran disponibles. También está LANDESA, una iniciativa de observatorio rural con énfasis en los derechos de las mujeres a la tierra. Finalmente, USAID llevó a cabo en el año 2006 un estudio sobre mejores prácticas para las mujeres y derechos de propiedad en el que se hace énfasis en ejemplos de cómo se ha manejado la perspectiva de género.

Por su parte, la participación de las mujeres en los espacios reales de planificación y de ordenamiento territorial es una garantía no sólo para el goce de sus derechos sobre las tierras, sino también una medida de fortalecimiento democrático pues el fomento de la presencia de mujeres en los niveles de decisión locales puede fortalecer a su vez la democracia multipartidaria en el escenario más fundamental que es el local.

Las necesidades particulares de las mujeres no son aspectos que sean considerados en los procesos de definición de usos del suelo en los municipios y en los territorios específicos en donde ellas habitan. Para suplir esta falencia, se han generado algunas herramientas que pueden ser útiles sobre los procesos de planeación territorial con recomendaciones de enfoque de género y que puede ser interesante explorar. Entre ellas se cuentan: 1) Guía metodológica para la implementación de un Plan de Ordenamiento Territorial con enfoque diferencial; 2) Recomendaciones para la inclusión de enfoque de género en Planes de Desarrollo Departamental y Municipal y 3) Documento de Revisión del plan de ordenamiento territorial de Bogotá con enfoque de género.

De otra parte, el reconocimiento de los diferentes usos que hacen las mujeres de la biodiversidad es un paso necesario para la definición de los proyectos e iniciativas que implican el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad.

Para facilitar los procesos de participación y de intervención, es clave tener el mapa de todos los procesos judiciales y administrativos que inciden en ese acceso y control es fundamental para los territorios en los que tiene presencia el Programa de Diálogos Democráticos para la Seguridad Ambiental PDDSA.

Es fundamental que la invisibilidad y la falta de datos sobre las necesidades y de los aportes de las mujeres en el manejo y uso de los recursos naturales deje de ser un obstáculo para las propuestas de política de gestión de los recursos con enfoque de género.

La presencia de mujeres en los niveles más locales representa la mayor manifestación de la democracia – multipartidaria – los consejos y las funciones y competencias que realmente facilitan escenarios de paz.

Es importante mencionar que muchos aspectos relacionados con la implementación de industrias extractivas hacen parte de las políticas de responsabilidad social de las empresas. En ese sentido, la incorporación del análisis de este tipo de políticas es fundamental en cualquier estrategia relacionada con mujeres e industrias extractivas.

Es importante comprender que las disputas por la gestión ambiental no son asuntos técnicos, son discusiones alrededor de intereses. Por ello, el esquema de gobernanza actual, lleno de decretos y resoluciones es muy débil y es causa de conflicto. Es muy importante que la gobernanza ambiental pueda fortalecerse en instancias como los concejos municipales, que son los espacios multipartidarios por antonomasia y que puedan servir realmente como canales para tramitar y conciliar los diferentes intereses locales.

Todos los aspectos aquí incluidos son bases para el diálogo multipartidario. Es evidente que no existen discusiones alrededor del incumplimiento de las normas o de la ausencia de ellas, sino de la falta de procesos más legítimos y democráticos que las creen y elaboren y en ello las mujeres tienen un potencial grandísimo para elevar y motivar estos diálogos.

5. Recomendaciones

◆La Red Nacional de Mujeres podría recopilar información clave de lo que está sucediendo en los territorios con las entidades competentes (Ver Anexo 2). Cuando se tenga la información, la Red puede identificar:

Instancias de intervención, tanto judiciales como administrativas que puedan ser de interés para las mujeres y establecer estrategias de intervención, por ejemplo, como terceras intervinientes en esos procesos.

Decisiones actuales que ya se hayan tomado sobre los recursos en cada uno de los territorios y determinar acciones puntuales frente a estas decisiones, por ejemplo, solicitar la revocatoria o la nulidad de dichas decisiones.

Un mapa de actores interesados a los que las mujeres identifiquen como interlocutores válidos respecto de sus propios intereses.

Cuál es la situación de las mujeres respecto al acceso a los recursos en los territorios, por ejemplo al obtener los datos sobre los titulares de las tierras así como beneficiarios de permisos, concesiones, autorizaciones, licencias etc. sobre todos los recursos naturales presentes en los territorios.

◆Utilizar la metodología de mapeo participativo para identificar necesidades, expectativas o potenciales posibilidades de acceso, uso y control de las mujeres sobre los recursos naturales y promover campañas pedagógicas y de visibilización y de inclusión en la regulación.

◆Realizar ejercicios de análisis sobre los marcos regulatorios alrededor de todos y cada uno de los recursos naturales de forma similar al que se ha hecho

en este escrito sobre el agua para resaltar vacíos, incongruencias, contradicciones u omisiones respecto de las necesidades y situaciones particulares de las mujeres sobre cada uno de ellos.

◆Impulsar las discusiones de género en la industria del fracking en la región de Ubaté y promover que las mujeres lideren la discusión ambiental sobre este tipo de iniciativas en Colombia por ejemplo aprovechando la oportunidad para generar precedentes alrededor del tema desde el punto de vista jurídico y administrativo.

◆Hacer un listado de los compromisos internacionales que se han generado en el marco de las tres Convenciones de Río de Janeiro y de CEDAW e impulsar talleres de pedagogía alrededor de ellas con distintos sectores, entidades y autoridades.

◆Impulsar la discusión a nivel nacional sobre la importancia de fortalecer la democracia multipartidaria en el nivel local como el espacio clave para la inclusión de las necesidades específicas de las mujeres en los procesos de desarrollo sostenible y resaltando cómo la prohibición que se promueve desde el sector minero atenta gravemente contra las posibilidades de participación política de las mujeres.

◆Fomentar la discusión sobre la importancia de que el país cuente con datos que revelen los datos sobre mujeres y recursos naturales, solicitando por ejemplo que se complete el Atlas de Tierras con datos desagregados por género e impulsando la creación de un atlas de recursos naturales que igualmente revele la situación de acceso, uso y control por géneros.

◆Aplicar los criterios del Índice Ambiental de Género en los territorios de trabajo del PDDSA y fomentar la discusión a nivel nacional para que Colombia sea incluido en el índice de desempeño en

ambiente y género.

◆ Fomentar la discusión sobre las afectaciones que tiene para las mujeres las otras dimensiones en las cuales el ambiente se conecta con el conflicto y con la seguridad, diferentes a los conflictos cuya causa está principalmente en la lucha por el acceso y el control de recursos abundantes.

◆ Identificar aquellas instancias nacionales e internacionales en las que las mujeres podrían participar y delegar a las mujeres que hacen parte del PDDSA para que participen sobre sus necesidades particulares y la forma en la que la institucionalidad y los marcos normativos dan cuenta de ellas.

◆ Posicionar el debate público alrededor de la violencia política y la violencia económica contra las mujeres como dos riesgos socio ambientales asociados a industrias extractivas y centrar los diálogos en estos dos aspectos.

◆ Replicar las entrevistas realizadas a las personas encuestadas para esta investigación en aras de profundizar mucho más sobre la situación actual y las acciones que se estén adelantando en el país y/o en diversas regiones. (Ver anexo 3)

◆ Liderar el seguimiento a los compromisos establecidos por las entidades a las cuales la Contraloría General de la República hizo la advertencia sobre las debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo hecha en julio del 2014.

◆ Recopilar información sobre amenazas o muertes de activistas ambientales en los territorios del PDDSA y promover la inclusión de una perspectiva de género en la recolección de datos desagregados en las iniciativas que existen actualmente de seguimiento de casos de violencia política a defensores ambientales.

6. Anexos

6.1 Tabla de entrevistados

NOMBRE	CARGO	ENTREVISTADO	CONTACTADO
Donalda Jeanine Meertens	Experta en aspectos de género y conflicto	x	
Rodrigo Moreno	Investigador Titular Instituto Alexander von Humboldt	x	
Ximena Castro	Programa Mujer Rural Ministerio de Agricultura	x	
Luis Ernesto Cañas	Dirección de Participación Ministerio de Ambiente	x	
Javier Pineda	Director Centro Investigaciones CIDER Uniandes	x	
Isabella Gomes	Estudiante Posdoctorante en temas de género en CIDER Uniandes	x	
Danna Barón	Dirección Territorialización Secretaría de la Mujer del Distrito y Ex investigadora del CINEP	x	
Joaquín Caraballo	Director Maestría Gerencia Ambiental U. Andes	x	
Gloria Amparo Rodríguez	Directora Especialización en Derecho Ambiental U. Rosario y experta en consulta previa	x	
Juanita Candamil	Directora Jurídica Secretaria de la Mujer del Distrito de Bogotá	x	
Tatiana Roa	CENSAT Agua Viva		x
Julio Fierro	Geólogo		x
Julieta Lemaitre	Profesora Derecho U Andes		x
Gloria Nieto	Experta en agendas de paz y mujeres		x
Janeth Lozano	Experta en Mujeres indígenas y minería		x
María Adelaida Farah	Experta en género y Ambiente U. Javeriana		x
Ivette Vallejo	Coordinadora proyecto fortaleciendo las agendas ambientales de mujeres indígenas andinas y amazónicas UICN		x
Francia Marquez	Líder afro amenazada por promover los derechos a la tierra en el pacífico X		x

6.2 Derechos de Petición

Bogotá, junio de 2015

AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

Doctor
FERNANDO IREGUI MEJIA
 Agencia Nacional de Licencias Ambientales
 Calle 37 No 8 - 40
 Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado Director. Reciba un cordial saludo.
 En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de garantizar que la evaluación, seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permisos o trámites ambientales de nuestra competencia se realicen de manera transparente, objetiva y oportuna, con altos estándares de calidad técnica y jurídica, para contribuir al equilibrio entre la protección del ambiente y el desarrollo del país en beneficio de la sociedad, para solicitar de forma detallada y una por una las respuestas a las preguntas solicitadas a continuación:

Indicar una por una cuáles solicitudes de licenciamiento ambiental se adelantan actualmente en relación con cualquier tipo de proyecto en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Indicar una por una las licencias ambientales que se han

otorgado en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca, e indicar el acto administrativo por medio del cual se realizó el otorgamiento, especificando si se encuentra en firme o si se ha recurrido.

Indicar una por uno todas las solicitudes de modificación de licencias ambientales que se adelantan actualmente en relación con cualquier tipo de proyecto en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Indicar una por una cuáles procesos de reasentamiento humano involuntario se adelantan actualmente para el desarrollo de proyectos en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Para todos los numerales anteriores, agradezco de manera atenta especificar los datos relacionados con el solicitante, la fecha de solicitud y la georreferenciación del proyecto.

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene.

Agradezco de antemano su colaboración con el suministro de esta información.

Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5^a
Atentamente,

Bogotá, junio de 2015

**CORPORACIONES AUTONOMAS
REGIONALES DE ANTIOQUIA Y
CUNDINAMARCA**

Doctor
ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA
Corporación Autónoma Regional del centro de

Antioquia
Carrera 65 No.44A – 32
Medellín Antioquia

Asunto: Solicitud de información

Respetado Director. Reciba un cordial saludo
En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de contribuir al logro del desarrollo sostenible, mediante el conocimiento y mejoramiento de la oferta ambiental y la administración del uso de los recursos para responder a su demanda, a través de la construcción de una cultura ambiental del territorio, para solicitar de forma detallada y una por una las respuestas a las preguntas solicitadas a continuación:

Indicar una por una cuáles solicitudes de licenciamiento ambiental se adelantan actualmente en relación con cualquier tipo de proyecto en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis.

Indicar una por una las licencias ambientales que se han otorgado en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia, e indicar el acto administrativo por medio del cual se realizó el otorgamiento, especificando si se encuentra en firme o si se ha recurrido.

Indicar una por uno todas las solicitudes de modificación de licencias ambientales que se adelantan actualmente en relación con cualquier tipo de proyecto en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis.

Indicar una por una cuáles procesos de reasentamiento humano involuntario se adelantan actualmente para el desarrollo de proyectos en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia.

Indicar una por una cuáles concesiones de agua se han otorgado en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia. Para cada uno de ellos especificar, titular, cantidad concedida, acto

administrativo que lo otorgó y tiempo de duración de la concesión.

Indicar una por uno cuáles permisos de aprovechamiento forestal se han otorgado en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis. Para cada uno de ellos especificar, titular, cantidad concedida, acto administrativo que lo otorgó y tiempo de duración del permiso.

Indicar uno por uno cuáles permisos de aprovechamiento de recursos biológicos se han otorgado en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis. Para cada uno de ellos especificar, titular, cantidad concedida, acto administrativo que lo otorgó y tiempo de duración del permiso.

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene.

Indicar cuáles fueron y cuáles serán las acciones impulsadas por esta entidad frente la advertencia sobre las debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo hecha en julio del 2014 por parte de la Contraloría General de la República.

Agradezco de antemano su colaboración con el suministro de esta información.

Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5^a

Atentamente,

Bogotá, junio de 2015

INCODER

Doctor

ARIEL BORBÓN ARDILA

GERENTE GENERAL INCODER

Calle 43 # 57 - 41

Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado Gerente. Reciba un cordial saludo.

En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de ejecutar y coordinar las políticas de desarrollo rural integral establecidas por el Gobierno Nacional con el propósito es facilitar el acceso de las comunidades rurales a los factores productivos y bienes públicos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, para solicitar de forma detallada y una por una las respuestas a las preguntas solicitadas a continuación:

Indicar una por una cuáles son los procesos agrarios especiales de clarificación de propiedad, de delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, de extinción del derecho de dominio, de recuperación de baldíos adjudicados, de uso y manejo de playones y sabanas comunales y procesos agrarios con enfoque ambiental y de interés nacional que se adelantan actualmente en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca. Agradezco de manera atenta especificar los datos relacionados con el solicitante, la fecha de solicitud y el estado de cada uno de los procesos.

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene.

Agradezco de antemano su colaboración con el suministro de esta información.

Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5^a

Atentamente,

Bogotá, junio de 2015

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Doctor

GABRIEL VALLEJO LOPEZ

MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO

SOSTENIBLE
Calle 37 No. 8-40
Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado Ministro. Reciba un cordial saludo.
En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano, para solicitar de forma detallada respuesta a la preguntas solicitada a continuación:

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene.

Indicar cuáles fueron y cuáles serán las acciones impulsadas por esta entidad frente la advertencia sobre las debilidades técnicas, administrativas e institucionales de la gestión del recurso hídrico que impiden garantizar el agua como un bien público y derecho fundamental, humano y colectivo hecha en julio del 2014 por parte de la Contraloría General de la República.

Agradezco de antemano su colaboración con el suministro de esta información.
Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5ª o al correo electrónico XXXXXX
Atentamente,

Bogotá, junio de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Doctor
AURELIO IRAGORRI VALENCIA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y

DESARROLLO RURAL
Avenida Jimenez N°. 7A – 17
Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado Ministro. Reciba un cordial saludo.
En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país, para solicitar de forma detallada respuesta a la preguntas solicitada a continuación:

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene a cuáles planes, programas o políticas lo ha aplicado.

Agradezco de antemano su colaboración con el suministro de esta información.
Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5ª o al correo electrónico XXXXXX
Atentamente,

Bogotá, junio de 2015

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Doctor
Tomás González Estrada
MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Respetado Ministro. Reciba un cordial saludo.
En ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante esta entidad como principal encargada de administrar los recursos naturales no

renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

Indicar uno por uno cuáles son los procesos que hasta la fecha 15 de junio de 2015 se han adelantado en virtud de la Resolución 0341 de 2013 Por la cual se establecen los criterios y el procedimiento para declarar proyectos mineros de interés nacional y se efectúa una delegación.

Indicar uno por uno cuáles son los títulos mineros concedidos hasta el 15 de junio de 2015 en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Indicar una por una cuáles son las solicitudes de títulos mineros hechas hasta el 15 de junio de 2015 en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Indicar una por una las solicitudes de modificaciones de títulos mineros hechas hasta el 15 de junio de 2015 en jurisdicción de los municipios de Jericó, Caramanta, Támesis en Antioquia y en Lenguazaque, Sutatausa, Cucunubá en Cundinamarca.

Indicar el estado del bloque COR 54 E&P Tipo 2 No Convencional que fuera ofrecido en la pasada Ronda 2014 y exponer una por una todas las actuaciones administrativas relacionadas con este bloque.

Indicar cronograma detallado de la próxima Ronda Colombia.

Indicar cuál es el enfoque de género que tiene esta entidad, si lo tiene a cuáles planes, programas o políticas lo ha aplicado.

Agradezco de antemano su colaboración con el

suministro de esta información.

Recibimos notificaciones en la Dirección Calle 54 No. 10-08 - Piso 5ª

Atentamente,

6.2 Entrevistas realizadas

Las entrevistas realizadas se adelantaron tomando en cuenta el enfoque de la persona entrevistada, pero algunas preguntas generales se hicieron a todos los entrevistados y son las que se enlistan a continuación:

- ◆¿Cuáles son las afectaciones que tienen las mujeres como consecuencia de la implementación de proyectos de industrias extractivas tales como minería, petróleo, gas, agroindustria, mega pesquería?
- ◆¿Cuándo y a partir de qué se incorpora la perspectiva de género y ambiente en la política nacional?
- ◆¿Qué instrumentos internacionales (vinculantes y no vinculantes) establecen disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la participación de las mujeres en las decisiones ambientales?
- ◆¿Qué problemáticas han desarrollado las ONG?
- ◆¿Qué problemáticas han abordado y desarrollado los gobiernos?
- ◆¿Qué problemáticas han desarrollado las entidades internacionales y otras como las financieras etc.?
- ◆¿Existen estándares sobre mujeres y ambiente?
- ◆¿Qué asuntos relacionados con género e industrias extractivas abordan los estándares de responsabilidad social empresarial?
- ◆¿Cuáles son las diferencias en los impactos entre mujeres rurales y urbanas?
- ◆¿Cuáles son los derechos sobre la tierra para las mujeres?
- ◆Cambios en los territorios colectivos – retrotraer derechos o disminuir las áreas – la disminución se ha dado por proyectos extractivos?
- ◆¿Cuáles son los mecanismos legales de acceso a recursos naturales en Colombia?
- ◆¿De qué manera abordan las políticas de responsabilidad social empresarial el enfoque de género?

